



MANUAL DE CONVIVENCIA
COLEGIO BACHILLERATO DIVERSIFICADO INCA LTDA
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANISMO
Educamos la generación productiva del futuro con un enfoque bilingüe

**Ajustes aprobados mediante Acta del 7 de marzo del 2015 del Consejo
Directivo
Adoptado mediante Resolución No, 002 de 7 de marzo de 2015**

TABLA DE CONTENIDO

	Página
CAPITULO I	
CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES	
Artículo 1. Caracterización de la Institución	5
Artículo 2. Fundamentos Legales	6
Artículo 3. Objetivos del Manual	6
CAPITULO II	
Direccionamiento Estratégico	
Artículo 4. Misión	7
Artículo 5. Visión	7
Artículo 6. Política de Calidad	7
Artículo 7. Objetivos de Calidad	8
Artículo 8. Principios	8
Artículo 9. Valores	8
Artículo 6. Filosofía	9
CAPITULO III	
Servicio Educativo	
Artículo 11. Condiciones para ser educando del Colegio Básica Primaria Y Bachillerato Diversificado INCA	10
Artículo 12. Proceso De Inscripción Y Admisión	10
Artículo 13. Proceso De Matrícula	11
Artículo 14. Requisitos de matrícula para estudiantes antiguos	14
Artículo 15. Requisitos de matrícula para estudiantes nuevos	14
Artículo 16. Clases de matrícula.	15
Artículo 17. Valor de la matrícula	16
Artículo 18. Compromiso de los estudiantes al matricularse	17
Artículo 19. Duración y renovación del contrato de matrícula	17
Artículo 20. Causales de terminación del contrato de matrícula	17
Artículo 21. Carné estudiantil	19
Artículo 22. Transporte escolar	19
CAPÍTULO IV	
COMUNIDAD EDUCATIVA	
Artículo 23. Integrantes de la comunidad educativa.	19
Artículo 24. Organización y gobierno de la institución.	20
Artículo 25. Consejo directivo	20
Artículo 26. Funciones del Consejo Directivo	21
Artículo 27. El Rector	22

Artículo 28. Funciones del Rector	22
Artículo 29. Consejo Académico.	23
Artículo 30. Funciones del Consejo Académico	23
Artículo 31. Directivos Docentes.	24
Artículo 32. El Consejo De Estudiantes	24
Artículo 33. Funciones del Consejo de Estudiantil	25
Artículo 34. Personero Estudiantil.	25
Artículo 35. Funciones del Personero	25
Artículo 36. Requisitos para ser personero	26
Artículo 37. Asociación De Padres De Familia.	27
Artículo 38. Consejo De Padres De Familia.	28
Artículo 39. Estructura del Consejo de padres de familia	28
Artículo 40. Comité Escolar De Convivencia	28
CAPITULO VI	
DE LOS ESTUDIANTES	
Artículo 41. Perfil Del Estudiante	30
Artículo 42. Derechos De Los Estudiantes	30
Artículo 43. Deberes De Los Estudiantes.	32
Artículo 44. Estímulos Y Distinciones A Estudiantes	36
CAPÍTULO V	
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
Artículo 45. Normalización Y Convivencia	38
Artículo 46. Responsabilidades	42
Artículo 47. Componentes de la ruta de atención escolar para la convivencia escolar	46
Artículo 48. Clasificación De Las Situaciones Y Protocolos De Atención	48
Artículo 49. Faltas	53
Artículo 50. Clasificación De Las Faltas	53
Artículo 51. Finalidad De Las Acciones Correctivas	54
Artículo 52. Instancias	54
Artículo 53. Debido Proceso	55
Artículo 54. Faltas Leves	56
Artículo 55. Acciones Correctivas Faltas Leves	58
Artículo 56. Faltas Graves	59
Artículo 57. Acciones Correctivas A Faltas Graves	61
Artículo 58. Faltas Gravisimas	62
Artículo 59. Acciones Correctivas A Faltas Gravisimas	63

Artículo 60. Procedimiento Llegadas Tardes Y Ausencias	64
CAPÍTULO VI	
DE LOS PADRES DE FAMILIA	
Artículo 61. Derechos De Los Padres De Familia	64
Artículo 62. Deberes De Los Padres De Familia O Acudientes	65
CAPITULO VII	
DIRECTIVOS DOCENTE Y DOCENTES	
Artículo 63. De los Directivos Docentes	69
CAPITULO VIII	
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	
Artículo 64. Fundamento Legal	69
Artículo 65. Conceptos Básicos Y Generalidades	69
Artículo 66. Finalidades De La Evaluación	73
Artículo 67. Estrategias De Evaluación	76
Artículo 68. Comisiones de evaluación y promoción.	77
Artículo 69. Debido proceso académico	78
Artículo 70. Actividades de nivelación o mejoramiento	80
Artículo 81. Pasos establecidos para las actividades de apoyo y profundización	81
Artículo 82. Escala de valoración institucional	82
Artículo 83. Evaluación integral	83
Artículo 84. Criterios de promoción	84
Artículo 85. Criterios de no promoción	85
Artículo 86. Promoción anticipada	85
Artículo 87. Apelaciones	86
Artículo 88. Informes valorativos	87
Artículo 88. Integración del colegio bachillerato diversificado inca con los programas del centro inca	89
Artículo 89. Servicio social estudiantil obligatorio	91
Artículo 90. Criterios de evaluación servicio social	91
Artículo 91. Reglamento aulas especializadas y de sistemas	91
Artículo 92. Biblioteca	91
Artículo 93. Sistemas de comunicación	92

CAPITULO I

CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES

ARTÍCULO 1. CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

La institución Educativa Bachillerato Diversificado INCA LTDA., es de carácter privado aprobada legalmente por la secretaría de Educación en los niveles de preescolar básica primaria, básica secundaria y media académica.

Dirección:	Calle 57 No. 46 – 104
Página Web	www.colegioincadiversificado.com
Correo Electrónico:	info@colegioincadiversificado.com
Call Center	3697600 Extensiones 1666 -1667
Teléfono:	3491180
Naturaleza:	Privado – Limitada
Carácter:	Mixto
Aprobación:	Resolución 001398 del 13 diciembre de 2004
Calendario:	A
Jornadas:	Diurna
Horarios:	06:30 a 13:30 horas
Modalidad:	Académica y Técnica
Inscripción al DANE:	308001011302
Código ICFES:	047027
Nit:	890116957-1

ARTÍCULO 2. FUNDAMENTOS LEGALES

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Reglamento-Manual de Convivencia del Colegio Bachillerato Diversificado INCA LTDA. las siguientes:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991: Se tienen en cuenta los artículos que del Código del Menor son significativos en el desempeño de la convivencia escolar, familiar y social para la defensa de sus derechos: Artículos 311, 312, 313, 314, 317, 319.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991.
3. Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 8 de Noviembre de 2006: artículos 42, 43, 44 y 45.

4. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
5. Decreto 1860 de Agosto de 1994.
6. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
7. Las Sentencias de la Corte Suprema de justicia 002 de 1992, T-569 de 1994, 037 de 1995 y T-366 de 1997.
8. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
9. Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.
10. Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995.
11. Ley 200 de agosto de 1995.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DEL MANUAL

Dentro de la formación integral se pretende:

-  Convertir el presente manual en herramienta pedagógica para la promoción de una convivencia sana, asertiva y constructiva entre diversos estamentos pedagógicos.
-  Convertir el presente Manual en una herramienta-guía, que de manera constructiva y práctica permita al estudiante, a los padres y/o acudientes, a los docentes y al resto de la comunidad educativa; encontrar un punto de partida asertivo dentro de estándares universales de socialización y comportamiento y que le brinden pautas para la convivencia, la búsqueda de la calidad de vida, la identificación social positiva y productiva; el respeto por las normas como ejercicio de ciudadanía activa y participativa.
-  Velar por una educación integral teniendo en cuenta los valores asociados con la convivencia comunitaria, la interrelación, y la convivencia productiva.
-  Respetar la dignidad y la condición socio-humanista del educando ofreciéndole acompañamiento, respeto, comprensión, tolerancia y buen trato.
-  Orientar con equilibrio integral el comportamiento del educando tanto al interior como al exterior de la institución, de sus expectativas sociales y dimensiones de personalidad.
-  Promover con los estudiantes valores tales como: La excelencia, la tolerancia, la solidaridad, la responsabilidad, el respeto, el trabajo productivo, la constancia, entre otras.

CAPITULO II

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 4. MISIÓN

Educamos personas nivel básica y media por medio de acciones educativas y recursos técnicos, tecnológicos y pedagógicos, propiciando el desarrollo del pensamiento Científico, Tecnológico y humanista en espacios potencializadores de valores focalizados al emprendimiento y protección al medio ambiente, brindando oportunidades de formación técnico laboral y superior que oriente su inserción y movilidad en el mundo productivo.

ARTÍCULO 5. VISIÓN

Posicionar la primaria y Bachillerato diversificado Inca como una de las mejores alternativas de educación en la región en niveles básica y media, bajo el desarrollo de pensamiento científico, tecnológico y humanista que oriente a los egresados en su movilidad a la educación técnico laboral y superior o hacia el mundo productivo.

ARTÍCULO 6. POLÍTICA DE CALIDAD

La primaria y Bachillerato Diversificado Inca, es una institución de educación privada, comprometida con el mejoramiento continuo del servicio de educación primaria, básica y media para la formación integral del educando con un pensamiento científico, tecnológico y humanista que le permita generar una cultura productiva que oriente su movilidad a la educación técnico laboral y superior en la búsqueda de una mejor calidad de vida.

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS DE CALIDAD

-  Optimizar el nivel académico global de la institución.
-  Fortalecer el enfoque bilingüe (Español- Inglés).
-  Fortalecer el desarrollo del pensamiento científico, tecnológico y humanista.

- ✚ Garantizar la sostenibilidad Institucional a través de procesos formativos y administrativos en el Marco de un Sistema de Gestión de Calidad.
- ✚ Diseñar e implementar estrategias y mecanismos de comunicación, participación e interiorización para una cultura de calidad de la comunidad institucional

ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS

- ✚ Ciencia
- ✚ Tecnología
- ✚ Humanismo

ARTÍCULO 9. VALORES

Los valores del Proyecto Educativo Institucional del Bachillerato Diversificado Inca, se basan en tres pilares fundamentales como son **Ciencia, Tecnología y Humanismo**, buscando el desarrollo de un pensamiento científico, tecnológico y humanístico.

Ciencia: concebida ésta como la producción de conocimientos aplicando valores de **tolerancia, respeto, compromiso y exactitud**

Tecnología: definida como la aplicación de los conocimientos producidos en el diseño y construcción de objetos que busca fomentar valores como **organización, creatividad, productividad, efectividad y responsabilidad**

Humanismo: definida como un enfoque ético al conocimiento y su aplicación promoviendo la reflexión para el crecimiento personal que busca fortalecer **la solidaridad, justicia, colaboración, respeto, trabajo en equipo y honestidad.**

ARTÍCULO 10. FILOSOFÍA

El quehacer pedagógico del Colegio Bachillerato Diversificado INCA LTDA, se fundamenta en el desarrollo del pensamiento científico, tecnológico y humanista, vivenciando la educación como un proceso en el cual el estudiante es el centro de la acción pedagógica para la formación de una persona integral en la búsqueda de su capacidad de reflexión crítica, dando espacio a la creatividad, la imaginación y la autorrealización, valorando su libertad individual como componente de un sistema social que le permite su crecimiento y contribución a la vivencia de una sociedad justa y equilibrada.

De esta manera la institución contribuye a la formación un individuo más consiente, con sentido crítico y técnico - científico que le permite a la persona construirse en un ser pensante responsable y con participación dinámica que posibilite el desarrollo del país.

En este sentido, propende por la adquisición de conocimientos y habilidades que le permiten al estudiante su evaluación conceptual, una identidad consigo mismo y con el medio circundante; por lo tanto, deberá soportar toda clase de críticas y comentarios, desplazando con su optimismo desarrollo personal las barreras opuestas a su objetivo individual y social.

La institución se caracteriza por proyectar, en sus educandos las innovaciones tecnológicas y científicas que constantemente presenta nuestro sistema educativo, con el fin de lograr una mejor preparación a una futura actividad laboral que cada día exige recursos humanos capacitados en áreas específicas del conocimiento y consonancia con la política educativa **Articulación de la educación con el mundo productivo** trazada desde el ministerio de educación nacional, la institución ofrece a los estudiantes de educación media en jornada complementaria, programas de formación técnica en convenio con **CENTRO INCA LTDA** institución educativa para el desarrollo humano y el trabajo, permitiendo de esta manera vincularlos a la formación laboral y al mundo productivo.

CAPÍTULO III SERVICIO EDUCATIVO

ARTÍCULO 11. CONDICIONES PARA SER EDUCANDO DEL COLEGIO BACHILLERATO DIVERSIFICADO INCA LTDA.

- ✚ Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y las normas propias de la institución.
- ✚ Estar respaldado por el padre de familia y/o acudiente para asistirlo en las situaciones que lo requiera la institución.
- ✚ Presentar los documentos legales auténticos requeridos, así como el paz y salvo del colegio de procedencia del año anterior.
- ✚ Realizar y aprobar el proceso de admisión.
- ✚ Conocer, comprometerse con sentido de pertenencia a vivenciar la filosofía, Manual de Convivencia y Reglamento Pedagógico de la institución.

PARÁGRAFO: La institución se reserva el derecho a la información cuando un estudiante no aprueba el proceso de admisión.

ARTÍCULO 12. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

La admisión es el acto por el cual el colegio Bachillerato Diversificado INCA LTDA., selecciona la población estudiantil que solicita su ingreso a la institución realizando el proceso de inscripción. Para lograr éste, se debe cumplir con los siguientes pasos:

- ✚ Solicitar personal y/o telefónicamente la información pertinente para el conocimiento inicial sobre las bondades de la institución.
- ✚ Una vez suministrada la información sobre la institución se deberá ingresar a nuestra página Web www.colegioincadiversificado.com en donde se encuentran los pasos para el proceso de inscripción.
- ✚ Después de haber realizado y cancelado el recibo de pago del valor de la inscripción ingresar nuevamente a la página Web de la institución y registrar el pago e indicar fecha y hora de realización de pruebas psicotécnicas y entrevista.
- ✚ La prueba psicotécnica y la entrevista es el mecanismo que determina el ingreso de los nuevos estudiantes a la institución.
- ✚ Presentada, revisada la prueba psicotécnica y realizada la entrevista la institución le enviará un correo en el cual se le comunica la aceptación del estudiante en la institución y el procedimiento

para desarrollar el proceso de matrícula a través de nuestra página web.
www.colegioincadiversificado.com.

ARTÍCULO 13. PROCESO DE MATRÍCULA

De conformidad con el artículo 95 de la ley 115 de 1994, la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo que presta el Colegio Bachillerato Diversificado INCA LTDA. Ltda., de Barranquilla y se realizará al ingresar el estudiante para cada periodo anual académico.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 201 de la misma ley, el carácter jurídico de la matrícula es el de un contrato, o acuerdo bilateral de voluntades, regido por las reglas de derecho privado en que se estipulan los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación.

Tres son los aspectos fundamentales de esta relación contractual:

- ✚ La formación del educando como prestación del contrato
- ✚ La aceptación y cancelación de las tarifas establecidas de acuerdo a la Resolución de Costos emanada por la Secretaria de Educación como la contraprestación del mismo, así como la cancelación de los otros cobros periódicos.
- ✚ La existencia física y permanencia del educando como supuesto básico de la relación establecida por los derechos y obligaciones de las partes.

Por mandato legal, hace parte integral de dicho contrato el Proyecto Educativo Institucional y el Manual o Reglamento de Convivencia del Colegio, con sujeción de uno u otro al respecto de los derechos fundamentales de los educandos, padres, comunidad, establecimientos o acuerdos educativos y las normas naturales o jurídicas que determinan los mismos.

Se entiende que hay incumplimiento del contrato por parte del colegio cuando falte o falle de alguna manera sustancial expresa en el contrato establecido, y por parte de los educandos o sus padres,

cuando se viole alguna de las normas del presente reglamento previstas como causales de resolución del contrato.

Entendido el costo en tarifas como la contraprestación conmutativa del servicio educativo que se recibe por el contrato de matrícula, el pago de los otros cobros periódicos y la puntualidad en el pago de pensiones se considerará, y así se admite con su suscripción, que es una condición resolutoria del mismo y un requisito esencial para la permanencia del alumno en el plantel.

En el contrato de matrícula el colegio o instituto no estará obligado a la prestación del servicio educativo mientras la otra parte no cumpla con su contraprestación, sin perjuicio del procedimiento que habrá de seguirse en cada caso particular de acuerdo al presente reglamento.

Se determina que serán tres (3) las cantidades de citaciones verbales y/o escritas, dependiendo cada caso particular de acuerdo al presente reglamento; para reclamar el pago oportuno de sus obligaciones económicas, al representante del estudiante. Ante el incumplimiento de este pago, el estudiante no podrá ingresar a las instalaciones sino viene con la persona quien suscribió el contrato con el colegio para definir su situación o acordar modos y plazos para cumplir lo requerido por la institución en el cumplimiento de su contrato.

El trámite correspondiente para el proceso de acuerdo dependerá de las circunstancias en la que se encuentre el acudiente. Si los valores adeudados son por dos o más meses de pensión, si la fecha propuesta de pago supera fechas de corte semestral; estos acuerdos ya no se realizarán con Rectoría sino con el Departamento Jurídico de la institución.

Para el proceso de matrícula de un estudiante nuevo, debe contar con la aceptación por parte del colegio (Esta aceptación es confirmada a través de un mensaje al correo electrónico registrado por el acudiente en el proceso de inscripción a través de la página web de la institución).

Para matricular un estudiante nuevo y/o antiguo se debe realizar el siguiente procedimiento:

-  Ingresar a la página web del colegio www.colegioincadiversificado.com
-  Buscar la opción Solicitud matrícula

- ✚ Ingresar el documento de identidad del estudiante
- ✚ Si es antiguo y ha sido promovido el sistema le permitirá actualizar datos, si es nuevo debe diligenciar todos los campos.
- ✚ Imprimir el recibo de matrícula y cancelarlo en el banco autorizado. Una vez cancelado el recibo debe esperar 2 horas para que el pago se registre en el sistema e ingresar nuevamente a la página web del colegio en la opción solicitud matrícula.
- ✚ Cargar y/o Adjuntar los documentos o requisitos solicitados para la matrícula previamente escaneados por el acudiente.
- ✚ Una vez terminado este proceso deben acercarse a la Institución a legalizar la matrícula en la fecha y hora señalada por el padre de familia y/o acudiente a través de la página web del Colegio y de acuerdo a cronograma estipulado por el Colegio Bachillerato Diversificado INCA LTDA. al momento de realizar el procedimiento de matrícula.

Estos documentos que fueron ingresados al sistema al momento de realizar la matrícula a través de la página web deben ser legajados en una carpeta colgante de color azul y presentado al momento de legalizar la matrícula fecha en la cual se deben:

- ✚ Firmar el pagaré por el acudiente y codeudor
- ✚ Firmar el contrato educativo en el libro de matrícula por el educando, acudiente y codeudor, si se cumplieron todos los requisitos anteriormente mencionados.

PARÁGRAFO: Legalizar la matrícula es firmar el contrato educativo en la fecha señalada por la Institución y así vincularlo al sistema de registros y control de matrículas de la Secretaría de Educación. Cancelar en el banco no significa que el estudiante esté matriculado en nuestra institución.

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

Para los estudiantes que ya forman parte de nuestra comunidad educativa. Cada año deben cumplir con lo siguiente:

- ✚ Recibo de pago de la matrícula original y copia.

- ✚ Copia del informe Valorativo final del año anterior.
- ✚ Certificado médico (Vista, audiometría reciente del estudiante).
- ✚ 3 fotografías tamaño 3x4 del estudiante fondo azul con el uniforme del colegio.
- ✚ Copia del carné o certificación de la EPS y/o Sisben.
- ✚ Pago del seguro contra accidentes obligatorios original y copia.
- ✚ Trámite de afiliación Asociación de Padres de Familia original y copia.
- ✚ Carta laboral de los acudientes o padres de familia. Los acudientes o padres de familia que trabajen de manera independiente deberán demostrar que tiene finca raíz o presentar un codeudor y carta laboral.

ARTÍCULO 15. REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Los estudiantes que ingresarán por primera vez la Institución deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ✚ Recibo de pago de la matrícula original y copia.
- ✚ 3 fotografías tamaño 3x4 del estudiante fondo azul.
- ✚ Registro civil (original) (copia que expide notaría).
- ✚ Certificado de convivencia expedido por el Colegio anterior.
- ✚ Certificado de notas de los años anteriores (Si es primaria el certificado debe ser del grado anterior y si es Bachillerato desde quinto grado hasta el grado previo al solicitado).
- ✚ Fotocopia de los documentos de identidad del estudiante y del acudiente.
- ✚ Certificado médico, de vista y auditivo (audiometría) del estudiante.
- ✚ Copia del carné o certificación de la EPS y/o Sisben.
- ✚ Pago del seguro contra accidente obligatorio original y copia.
- ✚ Trámite de afiliación Asociación de Padres de familia original y copia.
- ✚ Carta laboral de los acudientes o padres de familia. Los acudientes o padres de familia que trabajen de manera independiente deberán demostrar que tiene finca raíz o presentar un codeudor y carta laboral.

ARTÍCULO 16. CLASES DE MATRÍCULA.

- A. **MATRÍCULA ORDINARIA:** Realizada en las fechas programadas por la institución.
- B. **MATRÍCULA EXTRAORDINARIA:** Para aquellos que no hayan cumplido con las fechas señaladas para la Matrícula Ordinaria, tendrá un incremento monetario sujeto a la normatividad general en el cobro de los costos de mensualidades o pensiones.
- C. **MATRÍCULA POR TRASLADO O CAMBIO DE INSTITUCION:** El colegio se reserva el derecho de admitir las solicitudes (previo cumplimiento de los requisitos definidos en este manual) de estudiantes que vienen trasladados de ciudad o que cambian de institución por razones que deben ser expuestas ante la dirección de la institución.
- D. **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN:** Esta matrícula se realizará a aspirantes que al terminar el proceso de admisión lo ameriten y a estudiantes que durante y/o al finalizar el año escolar, con el fin de realizar un proceso de acompañamiento durante el año escolar a través del director de grupo y si es necesario el Departamento de Bienestar Institucional para garantizar el mejoramiento en sus desempeños y/o convivencia. Esta matrícula puede ser académica o convivencial, siempre y cuando se den uno o varios de los siguientes criterios:
 - ✚ Académica: cuando en los informes valorativos el estudiante haya obtenido desempeño básico y/o bajo en varias áreas pero su convivencia la mantuvo en desempeño superior y/o alto en los cuatro periodos del año escolar que culminó.
 - ✚ Convivencial: cuando en los informes valorativos el estudiante haya obtenido desempeño básico y/o bajo en su seguimiento convivencial en uno o varios periodos y su desempeño académico sea alto y/o superior en las diferentes áreas.

PARÁGRAFO: En caso de que el aspirante registre desempeños básicos y/o bajos en sus informes valorativos, tanto en lo académico y convivencial y haya sido admitido se le realizará matrícula en observación académica y convivencial.

ARTICULO 17. VALOR DE LA MATRÍCULA, PENSIÓN Y OTROS COBROS PERIÓDICOS

Será el Consejo Directivo del colegio como máximo organismo del Gobierno escolar quien bajo la normatividad vigente emanada por el Ministerio de Educación y Secretaria de Educación el que fije el valor, la forma, el sistema de pago, la entidad bancaria a través de la cual se llevará a cabo el pago del

valor de la matrícula, otros cobros periódicos y pensiones, dando estricto cumplimiento al **CONTRATO EDUCATIVO** que año tras año se firmará entre las partes y por periodos definidos por un año escolar.

El valor de la pensión teniendo en cuenta el numeral dos (2) del Art. 4º. Del decreto 2253/95 se define como *"La suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico"*, las cuales son diez y deberán cancelarse mensualmente en la fechas fijadas por la institución, establecidas en el contrato educativo y de acuerdo a tarifas autorizadas por la Secretaria de educación Distrital.

Los otros cobros periódicos que corresponden a internet, bibliobanco, carnet digitalizado, periódico virtual, guías académicas virtuales, papelería y actividades transversales serán cancelados por los padres y/o acudientes del estudiante admitido una sola vez junto con el valor de la matrícula de acuerdo a lo estipulado por el Consejo Directivo y la normatividad vigente emanada por la Secretaria de educación Distrital.

Estos valores de matrícula, pensión y otros cobros periódicos se harán públicos a través de circular de costos y en la página web www.colegioincadiversificado.com avalados por resolución de costos emanada por la Secretaria de Educación para cada año lectivo. Así mismo se realizará anexo para este manual de convivencia cada año publicándose en la página web del Colegio

ARTÍCULO 18. COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE

Todo estudiante al firmar la matrícula se compromete a:

1. Asistir puntualmente al plantel dentro de los horarios establecidos en el presente manual, así como a las actividades planeadas por la institución Educativa.
2. Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que le señale la institución.
3. El estudiante se compromete a cumplir con las obligaciones del Ministerio de Educación Nacional, Código del Menor, Ley General de la Educación, Constitución nacional, Proyecto

Educativo Institucional y su Manual de Convivencia, Reglamento Pedagógico y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.

4. El Estudiante se compromete a tener buena presentación personal y portar los uniformes de la institución de acuerdo a lo contemplado en este manual y exclusivamente para las actividades académicas o planeadas por la institución.

ARTÍCULO 19. DURACIÓN Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

El contrato de Matrícula tiene una vigencia de un año lectivo (1), contando a partir del **DIA DE LA INICIACION DE CLASES** del año escolar hasta el día de la **FINALIZACIÓN** según lo determine el **CALENDARIO ESCOLAR** del mismo año. Podrá renovarse para el año siguiente siempre y cuando el **EDUCANDO** y cuando los **PADRES y/o ACUDIENES** hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el reglamento interno o Manual de Convivencia de la Institución.

ARTÍCULO 20. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

Tanto a la familia (Padres de familia), como a la Institución les asiste el derecho de poder cancelar unilateralmente el contrato de matrícula en cualquier época del año escolar por una de las siguientes causas:

- ✚ Expiración del término fijado, o sea, el año lectivo.
- ✚ Mutuo consentimiento de las partes.
- ✚ Retiro o Traslado.
- ✚ Suspensión de actividades de la **INSTITUCIÓN** por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento.
- ✚ Retraso en el pago de pensiones por tres o más meses.
- ✚ Cuando el estudiante no cumpla con uno o varios de los compromisos establecidos en la matrícula en observación.
- ✚ Reprobar por dos años consecutivos el mismo grado, con el debido seguimiento y según el concepto del Consejo Directivo.

- ✚ Cuando así se crea conveniente en decisión y aprobación del consejo Directivo de la Institución y en cualquier época del año escolar y de acuerdo a lo contemplado y estipulado en este manual de convivencia.
- ✚ Cuando el Consejo Directivo determine un cambio de ambiente escolar a aquellos estudiantes con problemáticas convivenciales o académicas, con el fin de contribuir en la formación, buscando un ambiente saludable que permita mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO: La finalidad de esta medida es beneficiar al estudiante, ya que en otro escenario académico, de características diferentes a las del Colegio Bachillerato Diversificado INCA LTDA., y acorde a sus necesidades y expectativas pueda encontrar un ambiente que facilite su desarrollo integral, su proceso de adaptación, asimilación y construcción de nuevos referentes que redundarán en la construcción de su proyecto de vida.

Los padres de familia o acudientes deben estar enterados, con suficiente antelación de la situación particular de su niño, niña o adolescente, así mismo como de las acciones que se Estén realizando para mejorar su compromiso con las obligaciones académicas, convivenciales y pedagógicas del Colegio.

ARTÍCULO 21. CARNÉ ESTUDIANTIL

De acuerdo con el artículo 98 de la Ley 115 de 1994 se define como el documento por el cual el estudiante acredita su condición, facilita su participación y asistencia a eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo, el cual debe ser renovado al momento de la matrícula en cada grado.

ARTÍCULO 22. TRANSPORTE ESCOLAR

El Colegio no tiene servicio de transporte de estudiantes, por lo tanto, no asume responsabilidad alguna por los servicios de transporte a través de terceros contratados por los padres y/o acudientes quienes deben exigirles a los mismos cumplir con la normatividad legal correspondiente a este servicio. De igual

forma, al hacer dicha contratación entre ellos deben exigirles el permiso de la autoridad competente que avale este tipo de servicio y que garantice la disponibilidad de equipos de emergencia al interior de vehículo, seguridad técnica debidamente certificada, entre otros.

CAPÍTULO IV COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 23. INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La comunidad Educativa del colegio Bachillerato Diversificado Inca está formada:

- ✚ Educandos matriculados para el periodo escolar.
- ✚ Profesores, padres de familia, y/o acudientes responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- ✚ Directivos docentes y personal administrativo y de servicios que cumplen funciones en la prestación del servicio educativo.
- ✚ Ex alumnos y demás colaboradores

ARTÍCULO 24. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA INSTITUCIÓN.

El gobierno escolar es una estrategia formativa para la participación de la comunidad educativa, creada para promover valores cívicos y democráticos; donde serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades académicas, sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar; que garanticen el desarrollo de la autonomía, la libertad, la solidaridad, el respeto y la Comunicación entre todos los actores de la comunidad educativa.

El gobierno escolar de nuestra institución se organiza con la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con

lo dispuesto para ellas en los incisos 2o y 3o del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. Se organiza cada año escolar de acuerdo a las fechas establecidas por la Secretaria de Educación y está constituido por los siguientes órganos:

ARTÍCULO 25. CONSEJO DIRECTIVO

Esta instancia tiene la responsabilidad de velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos de la institución educativa y por su concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). El Consejo Directivo de la Institución Educativa Bachillerato Diversificado INCA LTDA. estará integrado.

- ✚ El Rector, quien presidirá y convocará
- ✚ Dos representantes del personal docente.
- ✚ Dos representantes de los padres de familia
- ✚ Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado
- ✚ Un representante de los egresados
- ✚ El representante de los sectores productivos o entidades patrocinadoras sólo actuará en el Consejo Directivo correspondiente al año lectivo

Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría simple de quienes lo conforman. El rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Las funciones del Consejo Directivo de la Institución Educativa Básica Primaria y Bachillerato Diversificado son las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y con los estudiantes de la institución educativa después de haber agotado los procedimientos previstos en el presente reglamento.
3. Adoptar el Manual de Convivencia como reglamento de la institución.

4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional del currículo y del plan de estudio y someterlos a la consideración de la secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al presente manual de convivencia. En ningún caso puede ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

De cada reunión del Consejo Directivo se levantará un acta firmada por cada uno de los miembros del Consejo Directivo dejando constancia de las decisiones tomadas.

ARTÍCULO 27. EL RECTOR

Representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

ARTÍCULO 28. FUNCIONES DEL RECTOR.

El inmediato superior de los docentes es el Rector o Director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y administrativas el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Efectuar la rendición de cuentas y formatos y fechas establecidos por los entes de control.
6. Publicar en un lugar de la institución, visible y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, con la periodicidad que indique el Consejo Directivo.
7. Presentar un informe de ejecución presupuestal al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la entidad territorial que tiene a su cargo el establecimiento educativo estatal, incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere.
8. Liderar el comité de convivencia escolar acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
10. Todos los demás establecidos en la Constitución, Leyes, Decretos, Ordenanzas y acuerdos.

PARÁGRAFO. Siendo la institución de carácter privado quienes ejercen el cargo de representante legal y los cargos de Directores de la institución tendrán autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En este caso el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.

ARTÍCULO 29. CONSEJO ACADÉMICO.

Es un órgano consultivo, asesor del Director, responsable de la organización, Orientación pedagógica y mejoramiento continuo de los planes de estudio Conforme Con la Ley 115 de 1994, Art.

145 y Decreto 1860 de 1994, Art. 24, se encuentra Conformado por el Rector o Director, estará integrado por los directivos docentes para cada área o grado que ofrezca la respectiva institución.

ARTÍCULO 30. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional Anual.
5. Recibir y decidir reclamos sobre desacuerdos académicos, de aplicación pedagógica o no conformidades de los alumnos sobre la evaluación educativa.
6. Las demás funciones afines complementarias con las anteriores que le contribuya el Proyecto Educativo Institucional.
7. Elaborar y presentar al Consejo Directivo, durante el tiempo de planeación institucional anual, el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por cada uno de las secciones y áreas.
8. Establecer estímulos de carácter académico para docentes y alumnos, y colaborar en la búsqueda de recursos económicos para su cubrimiento cuando ello sea necesario.

ARTÍCULO 31. DIRECTIVOS DOCENTES.

Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su proyecto educativo institucional, podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

1. La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.

2. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por la afinidad de la disciplina o especialidades pedagógicas.
3. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y convivencias.

ARTÍCULO 32. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un delegado de cada uno de los grados que funciona en la Institución. Según el artículo 29 del Decreto 1860.

El Consejo Directivo convocará en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del Calendario Académico sendas Asambleas integradas por los estudiantes que cursa en cada grado para que elijan, mediante votación secreta un representante por cada nivel.

ARTÍCULO 33. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Corresponde al consejo estudiantil cumplir las siguientes funciones:

1. Darse su propia organización interna, eligiendo Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario(a), de Curso.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo; éste deberá ser estudiante de 11º Grado.
3. Escoger y Autorizar a los estudiantes que podrán ser candidatos a Personero de la Comunidad Discente.
4. Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Comunicar al estudiantado sobre disposiciones, acontecimientos u otros que pertenezcan a la vida de la institución.

6. Sancionar, realzar, felicitar u otra reacción o conducta que sea necesaria asumir para sancionar o reconocer la conducta no asertiva o asertiva de los estudiantes del curso, su rendimiento académico y su productividad.
7. Las demás actividades afines y las que le atribuya el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 34. PERSONERO ESTUDIANTIL

Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, "en todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de convivencia." Se elige mediante el voto secreto de los estudiantes matriculados en el plantel por el sistema de mayoría simple.

ARTÍCULO 35. FUNCIONES DEL PERSONERO

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
3. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
4. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones hechas por su intermedio.

ARTÍCULO 36. REQUISITOS PARA SER PERSONERO

-  Ser estudiante de 11º del Colegio Bachillerato Diversificado INCA LTDA., y que esté debidamente matriculado.

- ✚ No estar involucrado en ningún evento, situación o caso de convivencia que se encuentre tipificado en el presente Manual de Convivencia.
- ✚ Solicitud escrita de inscripción y su propuesta debidamente la cual será analizada para su aceptación por los Directivos Docentes para lo cual el aspirante debe ser un estudiante serio, responsable que tenga buen comportamiento, buen rendimiento académico y/o técnico y se dejará constancia firmada en caso de aprobarse o no su inscripción.

PARÁGRAFO: Se pierde la categoría de Personero al involucrarse de manera culposa en cualquier evento que se encuentre tipificado en el Presente Manual de Convivencia como falta grave o gravísimas. Igualmente por abandono del cargo o de los compromisos por los cuales fue elegido. Por enfermedad permanente o cualquier dificultad que le permita cumplir a cabalidad su cargo y funciones. Por retiro de la institución o por retiro permanente.

En este caso se posesionará el que en las elecciones haya quedado en el segundo lugar de las votaciones.

ARTÍCULO 37. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

La participación de los padres está normada en el Decreto 1286 del 2005, el cual establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos. En este decreto se establecen los derechos y deberes de los padres de familia en relación con la educación impartida en los establecimientos educativos. También se establecen mecanismos de participación para el mejoramiento de la calidad, entre ellos el consejo de padres, con representantes de cada grado del colegio y de afiliación gratuita y la asociación de padres, que debe constituirse en cámara de comercio, y puede cobrar cuota a sus afiliados, de acuerdo con sus estatutos.

La asociación de padres de familia de la institución Educativa Bachillerato Diversificado INCA LTDA. además de las funciones que sus estatutos y Reglamentos determinan, podrán desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, por lo cual la asociación de padres de familia con el apoyo de la institución organiza las actividades de campo con el objetivo de reducir los costos y maximizar los logros, adelantando gestiones con empresas de transporte, guías turísticos, y entradas a los lugares de interés a visitar, logrando buenos descuentos.
2. Lo anterior como mecanismos para facilitar el pago de estas actividades se ha acordado con la institución que su cancelación se efectúe a través del recibo de la pensión, evitando así que los estudiantes se queden sin el derecho de participar en estas actividades académico recreativas.
3. Promover programas de formación de padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
4. Promover el proceso de Constitución del Consejo de Padres de Familia como apoyo a la función pedagógica que les compete.
5. La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia velará por la participación de los padres ante el Consejo Directivo

ARTÍCULO 38. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres de Familia de la Institución Bachillerato Diversificado INCA LTDA., como órgano de la Asociación de Padres de Familia del mismo, es un medio de participación de los Padres de Familia destinado a asegurar su continua participación en el mejoramiento educativo y búsqueda de la calidad y excelencia. Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005.

Estará integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que la institución ofrece. Siendo dos representantes mínimo por grado y estos a la vez pueden ser elegidos como miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 39. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Artículo 6 del Decreto 1286 de 2005

ARTÍCULO 40. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Este comité está integrado por: Rector del Colegio quien lo preside, El Coordinador, El orientador y psicólogo del departamento de Bienestar, Un docente que lidere los procesos de Convivencia escolar, el personero(a) Estudiantil, El presidente del Consejo de Padres de Familia, El presidente del Consejo de estudiantes. Esto en consonancia con la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

ARTÍCULO 41. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El egresado del Colegio Bachillerato Diversificado INCA LTDA. será una persona estructurada con un pensamiento científico que le permita interpretar, generar y aplicar sus conocimientos, actitudes, aptitudes y habilidades técnicas en su desarrollo personal, familiar, educativo superior y en el mundo productivo, con sentido humanista de sólidos principios y valores; utilizando la tecnología en la búsqueda de la calidad de vida y protección del medio ambiente.

ARTÍCULO 42. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

A todos los educandos del colegio se les garantiza los derechos consignados en la constitución política (artículo 67), en la ley 115 de 1994 en el artículo 5º, fines de la Educación y en la ley 1098 de 2006 (código de la infancia y adolescencia). Son derechos de los estudiantes:

- 1.** Disponer de los recursos e implementos necesarios para el desarrollo normal de las clases.
- 2.** Recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el proyecto educativo institucional en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación y de acuerdo con la filosofía del plantel.
- 3.** Ser escuchado antes de recibir una anotación en el observador o correctivo por su comportamiento verificando los hechos y el grado de responsabilidad.
- 4.** A ser valorado y respetado como persona.
- 5.** Recibir buen ejemplo de directivos y educadores, acompañamiento, estímulo y atención en todas las actividades escolares.
- 6.** Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes particulares acorde a los conductos regulares (docente de la asignatura, director de grupo, Coordinador(a), Bienestar institucional, rectoría, consejo académico, consejo directivo), expresados, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a esta.
- 7.** Exigir que se cumpla el presente manual de convivencia y reglamento académico según las normas establecidas en ellos.

8. Ser evaluados justamente y a tiempo en todas y cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudio de la institución.
9. Asistir a clases salvo en los requerimientos y objeciones que expresa este Manual.
10. Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones y recibir aclaraciones pertinentes cuando haya lugar.
11. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan docentes, directores de grupo, psicólogo, Coordinador(a) y/o rector en el observador del estudiante para hacer los descargos respectivos y firmar dichas anotaciones.
12. Elegir y ser elegidos para las diversas instancias de participación: Personero, Consejo Estudiantil, monitor y otra forma de organización que la institución establezca.
13. Conservar el cupo en el colegio siempre y cuando cumpla con todos los aspectos contemplados en este Manual de Convivencia.
14. Ser protegido en el plantel contra toda forma de violencia, abandono, peligro, acoso, o abuso sexual, descuido o trato negligente, maltrato físico o mental (Código del menor artículo 8, 31, 272)
15. Ser respetado ideológica, política, religiosa y étnicamente (Código del menor artículo 10 y Constitución política de Colombia artículos 8, 19 y 20).
16. Disfrutar del descanso y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ellos.
17. Participar en las actividades de tipo académico, cultural, deportivo, lúdico, que se propongan para todo el alumnado.
18. Ser atendidos en nivelaciones, actividades de apoyo y/o planes de mejoramiento según las formas y horarios establecidos por el colegio.
19. Recibir oportunamente previa cancelación de los derechos respectivos el carné del colegio, los informes académicos, los certificados, constancias de estudios, de acuerdo a las normas legales.
20. Presentar en tres días hábiles los trabajos y/o evaluaciones realizadas durante su ausencia siempre y cuando haya sido justificada.
21. Recibir por parte de cada docente el programa a desarrollar y los logros e indicadores a alcanzar durante el año escolar en cada una de las asignaturas.
22. Conocer los criterios de evaluación y promoción establecidos en la institución

ARTÍCULO 43. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Conocer y acatar en su totalidad el Manual de Convivencia de la Institución, el cual se encuentra disponible en la página web del Colegio. El desconocimiento del mismo no exime al estudiante de cualquier consecuencia en él contemplada, por su incumplimiento.
2. Asistir puntualmente a clases según el horario establecido por la institución.
3. Cumplir con la intensidad horaria contemplada en el plan de estudio de la institución.
4. Participar en cada uno de los actos cívicos, académicos, culturales y deportivos organizados por la institución dentro y fuera de ella.
5. Adquirir los libros, guías, elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos curriculares y educativos de la institución.
6. Cumplir con las tareas, trabajos y consultas señaladas por los profesores, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
7. Respetar los reglamentos de los laboratorios, salas especializadas, aula de informática destinadas al proceso educativo.
8. Apoyar las campañas para mejorar el ambiente educativo.
9. Solicitar a las autoridades y consejos institucionales el apoyo y colaboración para mejorar la calidad en el servicio educativo, servicios de bienestar y salud.
10. Promover la organización y operación de los medios de comunicación, para expresar libremente su pensamiento.
11. Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para el logro adecuado de los estándares, competencias y objetivos académicos y formativos que propone las diferentes programaciones curriculares.
12. Presentar las actividades de apoyo y/o planes de mejoramiento en las fechas estipuladas por la institución.
13. Aceptar y Cumplir las disposiciones académicas y los programas de estudio autorizados por el estado y el Proyecto Educativo Institucional.
14. Portar el carné de la institución dentro de las instalaciones.
15. Mantener las mejores relaciones sociales y personales con sus compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad.
16. Preservar, cuidar y mantener en buen estado la institución, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general.

17. Dirigirse a las personas guardando las normas de cortesía y buena educación.
18. Tratar a sus compañeros, a los mayores en edad, rango o autoridad con dignidad y respeto a su honra y evitar causarle perjuicio alguno reconociendo y respetando los mismos derechos que exige el presente manual de convivencia.
19. Cuidar los elementos materiales, equipos y similares del servicio educativo dentro y fuera del plantel; Respetar los símbolos patrios y del colegio y los textos escolares del Bibliobanco y los de las bibliotecas con las cuales se tiene convenio.
20. Manejar un vocabulario digno dentro y fuera del plantel.
21. Abstenerse de perturbar el desarrollo normal de clase, conferencias, charlas y disertaciones dentro o fuera del plantel con comportamientos inusuales, indisciplinados o inasertivos.
22. Respetar y rendir honores a los símbolos patrios, a la nacionalidad y al folclor Colombiano, durante las actividades programadas por la institución los cuales darán una solidez de valores y principios ciudadanos y una claridad sobre la herencia cultural.
23. Mantener en alto la imagen de la institución ante la comunidad, proyectándose en ella con dignidad, como líder de progreso.
24. Abstenerse de traer a la institución objetos o elementos como teléfonos, portátiles, consolas de juego, Mp3, o toda clase de equipos, materiales y otros que perturben la concentración de los estudiantes o interrumpan el normal desarrollo de las clases.
25. Gestionar por su cuenta con diligencia y prontitud su documento de identidad en la entidad Gubernamental autorizada para tal fin y cualquier otro documento que sea exigido por la institución para efectos de su legalización ante organismos representativos del Estado Colombiano.
26. Abstenerse de comer durante las horas de clase.
27. Prescindir de utilizar maquillaje y joyas con el uniforme.
28. Utilizar un corte de cabello clásico sin ningún tipo de accesorios. (ojos y cejas despejadas y el largo posterior del cabello no debe superponerse al cuello en posición erguida).
29. Mantener sus uñas cortas, limpias y en caso de llevar esmalte, sólo puede ser brillo transparente.
30. Portar la camisa, blusa y/o camiseta por dentro.
31. Los zapatos deben mantenerse en buen estado, siempre bien limpios y lustrados.
32. Abstenerse de usar piercing y cabello con tinturas llamativas.
33. Evitar traer a la Institución ventas o catálogos, rifas y otros que impliquen manejo de dinero.

34. Entregar a los Padres o acudientes las circulares y citaciones que envíen las directivas y/o profesores; regresarlas debidamente firmadas al siguiente día de la entrega de la misma.
35. Los estudiantes deberán abstenerse de amenazas verbales, físicas y/o cualquier forma de intimidación.
36. Asistir puntual y cumplidamente a la preparación de la prueba **SABER** en el horario establecido por el colegio.
37. Esperar al docente dentro del aula de clases.
38. Respetar el uniforme como signo de pertenencia de la institución, usándolo sólo en lugares y momentos programados por la institución, tanto el de diario como el de educación física con las características establecidas por la institución así:

Uniforme diario niñas

<ul style="list-style-type: none">❖ Falda gris a cuadros con pliegues a la rodilla elaborada en Harris la Fayette.❖ Camisa verde menta elaborada en Oxford algodón con el logo bordado de la institución con bolsillo parte izquierda con bordes en tela Harris la Fayette en mangas y cuellos.❖ Zapatos rojos colegiales de cordón (no deportivos)❖ Medias blancas colegiales	
---	--

Uniforme diario niño

<ul style="list-style-type: none">❖ Pantalón gris en tela Dynamic la Fayette con correa negra.❖ Camisa verde menta elaborada en Oxford algodón con el logo bordado de la institución con bolsillo parte izquierda. Camisilla blanca con mangas.❖ Zapatos negros de cordón (no deportivos)❖ Camisilla blanca❖ Medias color gris.	
---	---

Uniforme de Educación Física

<ul style="list-style-type: none">❖ Sudadera gris con logo de la Institución en la parte izquierda elaborada en tela antilfluidos lafayette.❖ Chompa de color gris con cuello, resorte blanco y logo bordeado en la parte izquierda, elaborado en tela antilfluidos lafayette (opcional).❖ Camiseta estilo chompa color verde con cuello, manga y resorte tejido y logo bordado en la parte izquierda.❖ Zapatos tenis blancos de cordón sin vivos de colores.	
--	---

Sentencia T-569 de 1994 *“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se*

destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno”

ARTÍCULO 44. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES A ESTUDIANTES

El colegio INCA, la Asociación de Padres de Familia (ASPAFA) o cualquier otro organismo, de acuerdo con su competencia y previa aprobación del consejo directivo otorgarán incentivos a los estudiantes que se distinguen por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación, o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales, científicos, por antigüedad o comportamiento, tales como:

- ✚ Destacar en el observador del estudiante las acciones positivas.
- ✚ Figurar en el cuadro de honor por haberse destacado en cualquier campo.
- ✚ Publicación o difusión de trabajos en el periódico digital, en las carteleras, en la emisora o cualquier otro medio de comunicación que exista en la institución.
- ✚ Ser elegido para los cargos existentes en la institución de representación de los estudiantes (Personero, Representante al Consejo de estudiantes, Monitor de curso).
- ✚ Exoneración de evaluaciones académicas cuando muestre permanentemente un rendimiento académico excelente.
- ✚ Ser distinguido en ceremonias, actos cívicos, culturales, deportivos por haberse destacado, resaltando sus habilidades, conocimientos, destrezas y demás meritos que le permitan ser reconocido institucionalmente.
- ✚ Ser distinguido en ceremonia de grados y/o clausura por obtener mayor promedio en las pruebas SABER 11 o pruebas SABER en 3, 5 y 9 aplicadas por el ICFES.
- ✚ Ser distinguido en ceremonia de grados por ser el mejor bachiller en el grado undécimo.
- ✚ Ser distinguido por su perseverancia desde el grado primero hasta undécimo grado en ceremonia de grados.
- ✚ Ser distinguido por su participación en actividades interinstitucionales que destaquen el Colegio.
- ✚ Recibir beca: este estímulo es otorgado por la junta de socios de acuerdo a los siguientes categorías:

Beca Especial: Este estímulo exonera al estudiante de matrícula y pensión. Por lo tanto, debe cancelar costos periódicos

Beca Completa: Este estímulo exonera al estudiante de pensión. Por lo tanto, debe cancelar matrícula y costos periódicos.

Media Beca: Este estímulo exonera al estudiante del 50% de la pensión. Por lo tanto, debe cancelar la matricula, costos periódicos y el 50% de la pensión mensual.

CRITERIOS PARA RECIBIR EL ESTÍMULO DE BECA EN ALGUNA DE LAS ANTERIORES CATEGORIAS:

Beca Especial:

1. Esta beca se otorgará por decisión de uno o los socios de la junta directiva de la institución y se otorga de acuerdo a las posibilidades presupuestales.
2. y el estudiante debe tener un promedio entre 4.0 a 5.0, es decir desempeño Alto y/o Superior.

Beca Completa

1. El estudiante debe tener un promedio entre 4.0 a 5.0, es decir desempeño Alto y/o Superior.
2. Y tener cuatro hermanos matriculados en la institución otorgándole el estímulo al que se encuentra en el más alto grado. (en grado superior)

Media Beca

1. El estudiante debe tener un promedio entre 4.0 a 5.0, es decir desempeño Alto y/o Superior.
2. Y tener tres hermanos en la institución otorgándole el estímulo al que se encuentra en el más alto grado. (en grado superior).
3. Y/o al estudiante que es hijo(a) de un funcionario de la Organización INCA en cualquiera de sus unidades de negocios así: Centro INCA, INDOAMERICA, PROGRAMAS ESPECIALES, EDUCACIÓN CONTINUADA, COLEGIO BACHILLERATO DIVERSIFICADO INCA siempre y cuando tenga un promedio entre 4.0 a 5.0, es decir desempeño Alto y/o Superior.

PARAGRAFO: Se pierde el estímulo de cualquiera de las categorías de becas por no cumplir con alguno de los siguientes criterios:

1. No tener promedios entre 4.0 a 5.0 es decir desempeños ALTOS y SUPERIORES en lo académico y convivencial.

2. No cancelar oportunamente y/o fechas establecidas por el Colegio Primaria y bachillerato Diversificado INCA, la matrícula, los costos periódicos y las pensiones según la beca otorgada.
3. Por desvinculación o retiro de la institución del funcionario que tenga hijo(a) en la institución.

CAPÍTULO V

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 45. NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA

La normalización y la convivencia son un estilo de vida personal y comunitaria. Ambas están orientadas por los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. En la medida en que el/la estudiante acepte e interiorice esos principios y valores podrá tomar decisiones de manera libre, responsable y autónoma; actuar por convicción en un ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana. Lo anterior le dará elementos para conocer su realidad, interactuar con ella y transformarla.

Teniendo en cuenta lo anterior el Colegio Bachillerato Diversificado INCA LTDA., asume los principios establecidos en la Ley 1620 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Adoptamos el Artículo 5 donde encontramos los principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Estos son:

A. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 788 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la

coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

B. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

C. Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

D. Diversidad. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

E. Integralidad. La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

En concordancia al artículo 39 del decreto 1965 que reglamenta la ley 1620 el Colegio asume las siguientes definiciones:

- A. Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- B. Agresión Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- C. **Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- D. **Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- E. **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- F. **Acoso Escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- G. **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- H. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- I. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- J. **Conflictos Manejados Inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa.

Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se buscará un acercamiento entre las partes respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por el Colegio para dar trámite y resolver el conflicto dentro de los términos de respeto, buenos modales y velando por los derechos de quien lo sigue, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas.

K. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

L. Violencia Sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

M. Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 46. RESPONSABILIDADES

Atendiendo a la Ley 1620 en los artículos 17, 18, 19 y 22, y al artículo 28 del decreto 1965 los miembros de la comunidad educativa tienen responsabilidades en cuanto a la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar así:

A. Responsabilidades de la Institución

- ✚ Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✚ Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- ✚ Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- ✚ Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a las estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- ✚ Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- ✚ Emprender acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- ✚ Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- ✚ Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- ✚ Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

B. Responsabilidades del Rector (a)

- ✚ Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- ✚ Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- ✚ Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional PEI, el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a las estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- ✚ Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

C. Responsabilidades de los docentes

- ✚ Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- ✚ Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de las estudiantes.
- ✚ Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- ✚ Contribuir a la construcción y aplicación del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

D. Responsabilidades de la familia

- ✚ Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- ✚ Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- ✚ Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

- ✚ Participar en la revisión y ajuste del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- ✚ Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- ✚ Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- ✚ Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- ✚ Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

ARTÍCULO 47. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN ESCOLAR PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo a la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y artículos 36, 37, 38 y 48 del decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 los componentes que conforman la ruta de atención escolar son:

A. **COMPONENTE DE PROMOCIÓN:** este componente se centra en el desarrollo de competencias y en el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos y determina la calidad del clima escolar. Los miembros de la comunidad educativa del colegio deberán realizar:

- ✚ Convenios con entidades que promuevan y lideren Proyectos y programas de protección social y de salud.
- ✚ Reflexiones a partir de las direcciones de grupo.

- ✚ Trabajos académicos desde las diferentes Áreas y Proyectos Pedagógicos que se desarrollan en la institución.
- ✚ Jornadas académicas con docentes y estudiantes de conocimiento e interiorización de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- ✚ Plan de Formación para docentes con aspectos orientados al fomento de la convivencia escolar, los derechos humanos, la sexualidad, las competencias ciudadanas, la conciliación, la mediación y el desarrollo infantil.
- ✚ Fortalecimiento de los Competencias ciudadanas mediante la implementación de la guía 6 del MEN a través de las áreas de conocimiento y específicamente en Constitución Política y Democracia.
- ✚ Difundir por los medios de comunicación los componentes de la ruta: Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, carteleras institucionales, periódico virtual, página web, etc.

B. **COMPONENTE DE PREVENCIÓN:** este componente se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar, para lo cual los miembros de la comunidad educativa del colegio deberán desarrollar las siguientes acciones:

- ✚ Conferencias con personal especializado dirigidas a estudiantes y Padres de Familia
- ✚ Convivencias con Padres de Familia y estudiantes.
- ✚ Jornadas de análisis, reflexión y ajustes al PEI, al Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y a los Proyectos Pedagógicos.
- ✚ El Proyecto de Democracia y las Áreas de Ciencias Sociales, Educación Ética y en Valores Humanos liderarán acciones que fomenten el desarrollo de las competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos.
- ✚ Desde el Proyecto de Educación sexual, las Áreas de Ciencias Naturales y Educación Física, liderarán acciones para la formación de la sexualidad orientada hacia el respeto y la convivencia con los demás.
- ✚ Desde las Áreas de Educación Religiosa, Educación Ética y en Valores Humanos y desde los valores que se promulgan en la Institución durante el año escolar, se orientará la construcción y

realización de un proyecto de vida fundamentado en los principios y valores humano cristianos de nuestra filosofía institucional.

- ✚ Desde las demás Áreas, Proyectos Pedagógicos reglamentarios y talleres se orientará hacia el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de las habilidades comunicativas, emocionales, cognitivas, personales, entre otras, que favorezcan la convivencia escolar.

C. **COMPONENTE DE ATENCIÓN:** este componente desarrolla estrategias que permiten asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre o acudiente, o al educador de manera inmediata por actores diferentes a los de la comunidad educativa cuando se presente un hecho de gravedad y las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasen y atenten la función misional del establecimiento educativo.

- ✚ Aplicación del procedimiento de acuerdo al tipo de faltas (leves, graves y/o gravísimas).
- ✚ Remisiones a entidades de apoyo (Entidades especiales de ayudas psicológicas o de atención especializada para niños y jóvenes, etc.)
- ✚ Remisión de casos que lo requieran al Comité de convivencia escolar.
- ✚ Debido proceso consignado en este Manual de Convivencia ante casos de violencia escolar aplicando las sanciones respectivas de acuerdo con la situación y a los protocolos vigentes.
- ✚ Seguimiento con el Dpto. de Bienestar Institucional para los estudiantes involucrados y sus familias como instancia de consulta o conciliación y remisión en caso de ser necesario a terapias externas.
- ✚ Notificación a otras entidades según el caso tales como el ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia.

D. **COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:** este componente hace referencia al reporte oportuno de la información al sistema de información unificado de convivencia escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

- ✚ Seguimiento a los casos que se le haya aplicado los procedimientos y correctivos de faltas graves y/o gravísimas.
- ✚ Seguimiento y evaluación de las acciones para promoción y prevención.

- ✚ Fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 48. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

A. SITUACIONES DE TIPO I

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.**

B. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE TIPO I

- ✚ **Recepción del Caso:** Este paso lo realiza el docente de la asignatura y/o el director de grupo. Si la situación se presenta ante otro funcionario este debe recurrir al coordinador (a) para el debido manejo de la situación. No necesariamente requiere remisión al Comité de Convivencia escolar.
- ✚ **Diálogo con las partes involucradas:** El docente y/o director de grupo y/o coordinador deben buscar clarificar la situación a través de un diálogo formativo dejando evidencias de los acuerdos o compromisos en el observador.
- ✚ **Recolección y análisis de evidencias:** Cuando sea necesario y las partes no cedan en sus puntos de vista, se llega a este paso. La situación en este punto, debe ser orientada por la coordinadora según el caso.
- ✚ **Adopción de medidas de acuerdo con la situación:** Las acciones correctivas están consignadas en este Manual de Convivencia y pretenden ser más acciones formativas o pedagógicas que sanciones encaminadas a fijar la forma de solución de manera imparcial y equitativa y justa la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y reconciliación dentro del clima escolar en la institución.

- ✚ **Comunicación de las medidas a las partes involucradas:** No en todos los casos requiere la presencia del Padre de Familia o Acudiente, la decisión la toma quien esté orientando la situación se consigna en el observador, según el caso, debe ser firmado por las personas que dan y reciben las medidas pertinentes o las acciones tomadas.
- ✚ **Seguimiento del caso:** Dependiendo de la situación y cuando se requiera dejar constancia de este seguimiento.

C. SITUACIONES DE TIPO II

Situación de Tipo II: Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ✚ Que se presenten de manera repetida o sistemática
- ✚ Que causen daño al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

D. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE TIPO II

- ✚ **Remisión de la situación:** Quien conoce lo reporta y diligencia el formato de remisión a la Coordinador(a) y/o Rector(a). En caso de daño al cuerpo se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✚ **Diálogo con las partes involucradas:** En este paso se busca clarificar la situación, se pretende que el diálogo sea formativo y se da a conocer el proceso que se debe seguir.

- ✚ **Comunicación a los Padres de Familia con la respectiva constancia:** Se notifica a través del observador, el cual debe ser firmado por las personas que dan y reciben la información. Es importante dar a conocer a los padres de familia la trascendencia del proceso que se seguirá.
- ✚ **Recolección, análisis de evidencias y descargos:** Se citará al estudiante para que presente sus descargos. Allí dirá qué hechos acepta o no, El estudiante podrá aportar pruebas y solicitar la práctica de las mismas; los descargos serán de su puño y letra. Estará acompañado(a) en el acto por el Padre de Familia o Acudiente. Si el (la) estudiante no acudiere, injustificadamente, se dejará la constancia y se continuará con el trámite.
- ✚ **Análisis de argumentos, evidencias y descargos:** Este paso tiene como finalidad verificar los hechos ocurridos, qué tipo de falta se produjo y si existe responsabilidad o no del o la estudiante que lo efectuó. Con el análisis de evidencias se busca especificar: Normas violadas, hechos imputados y pruebas anticipadas. Según la situación o falta, entre las medidas adoptadas y las acciones restaurativas para las reparaciones de los daños ocasionados, el restablecimiento de derechos y la conciliación determinadas. Se deja evidencias de la comunicación de las medidas firmando con las partes involucradas el observador o acta de compromiso.
- ✚ **Reporte de la información por parte del presidente a los demás integrantes del Comité:** Según la situación o falta, la Rectora informa sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas al Comité, en reunión ordinaria o convoca a reunión extraordinaria según el caso, con el fin de determinar las acciones que busquen la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos igualmente las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- ✚ **Análisis y seguimiento del caso por el Comité Escolar de Convivencia:** En reunión ordinaria del Comité Escolar de Convivencia realiza el seguimiento al cumplimiento o no de los compromisos establecidos. El Comité decide si las medidas tomadas han sido eficaces y si se cierra el caso o es necesario una reorientación que puede comprender nuevos compromisos o acudir al protocolo del artículo 44 del decreto 1965 dejando consignado en acta las decisiones tomadas.

E. SITUACIÓN DE TIPO III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

F. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE TIPO III

-  **Reporte del caso en el formato respectivo:** Quien conoce lo reporta y diligencia el formato de remisión a la Coordinador(a) y/o Rector(a). En caso de daño al cuerpo se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

-  **Remisión a las entidades respectivas de acuerdo al caso:** Policía Nacional, Fiscalía general de la Nación, Unidad de Infancia y adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familia(ICBF), Bomberos, Cruz Roja, Defensoría Civil, Medicina Legal, con la respectiva constancia por parte del presidente del Comité (Rector(a)).

-  **Comunicación a los Padres de Familia con la respectiva constancia:** El observador o ficha, según el caso, debe ser firmado por las personas que dan y reciben la información. Es importante dar a conocer a los Padres de Familia la importancia del proceso que se seguirá.

-  **Recolección, análisis de evidencias y descargos:** Se citará al estudiante para que presente sus descargos. Allí dirá qué hechos acepta o no, El estudiante podrá aportar pruebas y solicitar la práctica de las mismas; los descargos serán de su puño y letra. Estará acompañado(a) en el acto por el Padre de Familia o Acudiente. Si el (la) estudiante no acudiere, injustificadamente, se dejará la constancia y se continuará con el trámite.

- ✚ **Reporte de la información por parte del presidente a los demás integrantes del Comité sobre la situación ocurrida:** El presidente del Comité informará a los miembros los hechos que dieron lugar a la convocatoria guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad de los involucrados, así como el reporte a la autoridad competente. Así el comité analizará los argumentos, evidencias, medidas adoptadas hasta el momento por la presidenta del Comité y tomar decisiones después del estudio del caso.
- ✚ **Adopción de medidas para proteger a los involucrados de acciones en su contra:** Según lo indique la entidad que reciba y tenga el caso.
- ✚ **Comunicación del presidente del Comité al Sistema Unificado de Convivencia Escolar:** Según lo indica el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- ✚ **Seguimiento del caso por parte del Comité Escolar de Convivencia según la información recibida de las autoridades competentes:** Todo el seguimiento queda en los registros establecidos por la institución (Observador, Acta de descargos) y en acta de la reunión del Comité de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 49. FALTAS

Se considera falta todo acto, comportamiento o actitud, manifestadas habitualmente que atenten contra los principios filosóficos y de convivencia de la comunidad educativa e incumplimiento de los deberes y abuso de derechos previsto en el presente manual, además cualquier violación a las leyes que regulan la conducta del ser humano, así como las normas penales y la constitución.

Además las faltas son ocurrencias que generan conflicto el cual es un proceso presente en las relaciones humanas que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Por lo tanto el conflicto, es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita mejoras en las relaciones.

“El Manual de Convivencia aclara que contiene sólo las normas mínimas de disciplina, no todas las conductas ni faltas disciplinarias están contenidas en él en forma taxativa puesto que la ley, la cultura (costumbres y usos sociales) la ciencia y la tecnología generan, en su evolución, nuevas situaciones que con ello y con la experiencia de nuevas situaciones pueden surgir comportamientos y/o conductas aún no tipificadas a las que se deban aplicar”.

ARTÍCULO 50. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas se clasifican en académicas y de convivencia, cuando la conducta o comportamiento viole o atente contra el orden académico o de convivencia.

En cuanto a las faltas de convivencia, se clasifican en leves, graves y gravísimas y son tipificadas dependiendo de la consecuencia en cuanto al compromiso moral, afectivo, psicológico, físico, económico, el orden y/u organización que atenta contra la seguridad, el bienestar y la sana convivencia de la Comunidad Educativa de la Institución. Ante estas faltas de convivencia se aplicarán los correctivos requeridos, dependiendo la gravedad de la misma y su tipificación.

Las faltas de orden académico se consideran todas aquellas que atenten contra el reglamento académico de la institución tomando medidas correctivas de carácter académico.

ARTÍCULO 51. FINALIDAD DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS Y/O CORRECTIVAS

Se utilizan las acciones pedagógicas y/o correctivas como estrategia conductual para generar actitudes y hábitos de responsabilidad, respeto, tolerancia u otros valores. A través de sanciones teniendo en cuenta el derecho de los demás, la justicia y la equidad como prendas a proteger la labor educativa los derechos de los miembros de la comunidad, garantizar la sana convivencia y por ende la excelencia académica.

ARTÍCULO 52. INSTANCIAS

Se constituyen en instancias aquellas que intervienen al aplicar la una acción pedagógica sea preventiva, correctiva, o de mejora a estudiantes que presenten dificultades académicas y/o de convivencia según corresponda y se haga el seguimiento del caso así:

- A. En situaciones específicas relacionadas con el rendimiento académico, de alguna asignatura, se solicitarán, en su orden, citas previas con el profesor que orienta la asignatura luego con el director *de grupo*, Coordinador(a), Consejo Académico y en caso necesario, se remitirá a Bienestar Institucional.
- B. Cuando los problemas sean de índole disciplinario, se recurrirá en su orden, llamados de atención verbal, notas o citas con el docente de la asignatura, *director de grupo*, y éste, a su vez, creará los puentes teniendo en cuenta el tipo de falta con Coordinación del PEI y según el caso Bienestar Institucional, Rectoría y/o Consejo Directivo.
- C. Cuando el padre de familia, acudiente o estudiante desee formular quejas o expresar inquietudes concretas, recurrirá, en su orden, al docente de la asignatura, *director de grupo*, Coordinación del PEI, Rectoría, Consejo Académico y/o Consejo Directivo después de haber agotado los pasos anteriores y según la importancia de la situación.
- D. Las quejas relativas a la calidad del servicio prestado podrán ser presentadas por correo electrónico a la cuenta coordinacion.diversificado@centroinca.com con copia a rectoria.diversificado@centroinca.com. Y/o directivos de la Organización INCA con el fin de desarrollar acciones que permitan el mejoramiento continuo.
- E. Cualquier directivo, funcionario, instructor, profesor o personal de la organización INCA, puede intervenir ante un hecho o acción considerada como falta. Sin embargo, para que se inicie la acción pedagógica y/o correctiva, necesariamente deberá comunicarlo a la Coordinación del PEI y/o Rectoría.
- F. Para suspensión temporal por más de dos días, suspensión definitiva, cambio de ambiente escolar será presentado por la Coordinación del PEI a Consejo Directivo.

- G. Cuando la falta cometida se considere una situación de tipo I, II y/o III se deberá realizar el protocolo establecido de acuerdo a la situación.

ARTÍCULO 53. DEBIDO PROCESO

La Institución Educativa es respetuosa de las garantías constitucionales al debido proceso aplicadas en los procesos disciplinarios, tal como lo ordena la Constitución Política de Colombia. De acuerdo con el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia guardando el debido proceso y aclarando lo referente al proceso único disciplinario contenido en la ley.

La Institución Educativa aplicará acciones pedagógicas y/o correctivas sólo por la violación o incumplimiento a las normas contenidas en Manual de Convivencia y las leyes colombianas y con la garantía del debido proceso.

A la estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas consideradas Tipo I, II y III, se le llevará a cabo el protocolo de atención para cada situación y se aplicarán las acciones pedagógicas y correctivas establecidas Manual de Manual de Convivencia y lo que señale la entidad competente que asuma el caso de acuerdo a la situación presentada.

Las acciones pedagógicas y/o correctivas constituyen estrategias formativas que pretenden ayudar a los estudiantes a asumir las consecuencias de sus faltas, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse con actitudes coherentes para el logro de los fines educativos. Por tal razón, ante un proceso disciplinario, los estudiantes tendrán siempre la posibilidad de presentar su versión de los hechos, de excusarse y de disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por la Institución Educativa: diálogo formativo con el coordinador de grupo y coordinadora académica y coordinadora de convivencia y/o de primaria, acompañamiento espiritual del capellán o atención psicológica por parte de la asesora escolar.

Las sanciones disciplinarias, tal como se presentan en este documento, tendrán una escala ascendente de compromiso por parte de la estudiante, sus Padres de Familia o Acudiente, ya que las consecuencias de los mismos suponen momentos formativos cada vez más exigentes y decisivos para que la estudiante

reorientar su conducta y actitudes. La toma de decisión frente a la aplicación de determinada sanción, tendrá en cuenta el grado de participación en los hechos y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que ocurrieron.

Cuando un estudiante se niegue a firmar el observador o cualquier notificación que se haga dentro del proceso académico o de convivencia, el docente o funcionario competente dejará constancia del hecho y llamará a un testigo que dé fe de lo ocurrido, el cual anotará sus datos de identificación y firmará. La firma del estudiante en el observador o en los actos que se le notifiquen no implica aceptación o reconocimiento de la falta, sino que conoce el acto notificado.

ARTÍCULO 54. FALTAS LEVES

Se considera falta leve, todo acto u omisión violatoria de los deberes y normas de los estudiantes, las cuales se producen por no cumplir con las normas básicas de responsabilidad y comportamiento pero que deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante, que expresamente no estén calificados como falta grave o gravísima en éste manual. Sin embargo, si una falta leve es repetitiva en cuatro o más, se considera como circunstancia agravante y se tipifica como falta grave, se consideran faltas leves las siguientes:

1. No asistir a las actividades académicas, culturales, sociales, deportivas que programe la institución sin causa justificada.
2. Llegar tarde al colegio o a clase sin causa justificada.
3. Utilizar maquillaje uñas con tonos fuertes, prendas o accesorios (piercing, más de un par de aretes, aretes grandes y coloridos, manillas collares, etc.)
4. Asistir con el uniforme que no corresponde según el horario establecido.
5. Jugar, silbar, gritar, fomentar chismes y comentarios de mal gusto, permanecer por fuera del puesto y/o realizar actividades distractoras durante las clases.
6. Realizar ventas y/o compras dentro del aula de clase e instalaciones del colegio.
7. Falta de cuidado en la higiene y presentación personal.
8. Utilizar colorantes o tintes, rasuras o exageraciones en el cabello.

9. No informar y/o entregar a tiempo las citaciones, comunicados y/o notificaciones a los padres de familia.
10. Tirar o colocar objetos que atenten contra la tranquilidad, aseo y presentación personal del otro.
11. Hacer formaciones o traslados sin el debido orden y/o respeto de turnos o usar tono de voz inadecuados durante los mismos.
12. No obedecer el timbre para las entradas, salidas, recesos o formaciones.
13. Hacer uso indebido o no autorizado de sillas, canecas, abanicos, paredes, carteleras, áreas de implementos deportivos o arrojar papeles, empaques, comidas o envases en el suelo.
14. Hacer caso omiso de las recomendaciones para el uso de salones de clase, área de informática, laboratorios, cafetería, baños, enfermería, áreas recreativas y deportivas o para el comportamiento en asambleas o actos cívicos, celebraciones religiosas, eventos socioculturales y simulacros de evacuación, siempre y cuando la desatención a estas recomendaciones no cause daño ni implique falta grave.
15. Infligir daño no intencional a personas vinculadas al Colegio o a materiales, útiles y equipos del Plantel o de terceros que se encuentren en predios de la Institución.
16. Consumir alimentos, bebidas, chicles, etc., en clase, en actividades culturales, cívicas y/o en lugares no establecidos para ello.
17. Ingresar o permanecer sin autorización en salones de clase, laboratorios u otras dependencias durante los recreos o fuera de los períodos de clases. De presentarse reincidencia: Hace tránsito a falta grave.
18. Circular o permanecer en pasillos, baños, áreas de cafetería, deportivas y otros lugares en momentos no permitidos, sin la debida autorización.
19. Utilizar elementos tales como: mp3-4, celular e ipod, entre otros aparatos electrónicos, fuera de los horarios permitidos. (El uso de elementos de valor están bajo la responsabilidad del que las usa. En caso de pérdida, hurto o daño, el Colegio NO se hace responsable).
20. Presentar comportamiento inadecuado durante las formaciones, actos culturales, cívicos, deportivos.
21. Mentir con el propósito de resultar favorecido en aspectos académicos, convivenciales, etc.
22. Practicar apuestas con dinero o juegos de azar.
23. Festejar con huevos, harina o agua los cumpleaños y/o eventos dentro y/o alrededor del colegio.
24. Poner apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa.

25. Rayar las camisetas del uniforme o romper los cuadernos dentro y fuera del colegio.

ARTÍCULO 55. ACCIONES CORRECTIVAS FALTAS LEVES

Cuando la falta es conocida por el docente, director de grupo, Coordinador(a) y el estudiante haya realizado sus descargos verbales o por escrito sobre la falta cometida atendiendo al debido proceso, se realizará el procedimiento, aplicando en el orden las acciones correctivas de acuerdo con la reincidencia y la calificación del hecho:

- A. Llamados de atención verbal al estudiante para establecer compromisos de cambio y mejoramiento de su comportamiento.
- B. Anotación en el observador e instrumento de seguimiento y/o documentos de seguimiento por escrito, firmado por el estudiante y quien aplica la acción correctiva.
- C. Cuando son reiterativas en cuatro ocasiones las anotaciones y/o llamados de atención registrados en el observador, el director de grupo citará al padre de familia y/o acudiente estableciendo compromisos como acciones correctivas para mejorar el comportamiento de su hijo y/o acudido garantizando la sana convivencia escolar, tales como:

-  Trabajos escritos formativos y/o ecológicos.
-  Elaboración de cartelera y exposición de la misma, cuya temática será alusiva a la falta cometida.
-  Actividad pedagógica en la institución por un día en jornada contraria y/o fines de semana.

Si el estudiante reincide en más de cuatro faltas se convertirá en falta grave y se le aplicaran los correctivos establecidos en faltas graves.

PARÁGRAFO: Los objetos retenidos (celulares, videojuegos, cámaras, accesorios y demás) serán entregados al acudiente, cuando el estudiante haya cumplido con el correctivo aplicado y tendrá el compromiso de no permitirle a su hijo utilizar dicho elemento en el colegio.

ARTÍCULO 56. FALTAS GRAVES

Se considera falta grave aquella que atente contra la integridad física, psicológica y social de algún estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, que deteriore de alguna manera sus fueros, sus valores, su imagen y la armonía institucional lesionando los principios del manual de convivencia y la buena marcha de las labores formativas. Además, aquella que se realice por reiteración o reincidencia en faltas leve.

Son consideradas faltas graves las siguientes:

26. Reincidencia en la inasistencia o asistencia tardía a clases y/o a actividades extraescolares con falsa causa.
27. Realizar juegos y chanzas bruscas que lesionen o pongan en peligro la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
28. Entorpecer el desarrollo normal de las clases mediante el sabotaje, toque inoportuno del timbre o campana, interrupciones intencionales de fluidos eléctricos, llevar a los salones sustancias malolientes, animales u objetos que distraigan la atención de los estudiantes.
29. Callar ante el conocimiento de un hecho o ser cómplice de la comisión de una falta.
30. Manifestaciones amorosas indecorosas como besarse, acariciarse y/o sentarse en las piernas de un compañero o compañera y demás que atenten contra la moral de la institución.
31. Esconder o dañar prendas, objetos o útiles de cualquier miembro de la comunidad educativa.
32. Agredir física y verbalmente a compañeros, docentes, directivos o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa dentro y/o fuera de las instalaciones del colegio o en actividades programadas en otros lugares las cuales atenten contra la imagen, la seguridad personal, la autoestima y la dignidad.
33. Emitir juicios o comentarios que lesionen el prestigio, integridad moral, física o psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
34. Fraude comprobado en evaluaciones o trabajos, así como la falsificación o adulteración de firmas, certificados, planillas de evaluación, registros de asistencia, permisos, excusas, informes valorativos, etc.

35. Atentar contra la propiedad ajena o inducir a hacerlo y el daño a los bienes muebles e inmuebles de la institución, en detrimento de su imagen corporativa.
11. La práctica de fenómenos paranormales y satanismo.
36. Crear, descargar, enviar y/o reenviar mensajes, fotos y demás comunicados electrónicos que son en detrimento de la buena imagen y el derecho a la privacidad de un miembro de la comunidad educativa utilizando cualquier medio para ello.
37. Utilizar el nombre de la institución para uso personal o grupal en cualquier medio electrónico o redes sociales.
38. Generar actitudes o frases que se traduzcan como acoso sexual, académico, psicológico, etc. que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.
39. Elaborar y/o difundir anónimos, graffiti o algún tipo de información que pueda causar perjuicios a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de diferentes medios.
40. Realizar acoso escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional, metódica y sistémica de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier
41. forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios contra un estudiante y que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
42. Cyberbullying o Ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

ARTÍCULO 57. ACCIONES CORRECTIVAS A FALTAS GRAVES

Quien sea conocedor de este tipo de falta realizará la anotación en el observador e instrumento de seguimiento, firmado por el estudiante y quien detecta la falta grave, quien a su vez informará a la Coordinación del PEI quien procederá a:

- A. Dialogar con las partes involucradas dejando en acta de descargo lo manifestado.
- B. Verifica y evidenciar lo sucedido.

C. Citar al padre de familia y estudiante notificándole la situación y las acciones correctivas para mejorar el comportamiento de su hijo y/o acudido garantizando la sana convivencia escolar, tales como:

- ✚ Suspensión por dos días temporal de clase acompañada con medidas orientadoras y actividades pedagógicas.
- ✚ Firma de acta de compromiso y en caso de daños o deterioro a la planta física, muebles y/o recursos didácticos de la institución deberá cancelar el costo o reponer garantizando la calidad del mismo y el buen estado del daño causado.

Si fue suspendido de sus actividades de clase con actividad pedagógica y reincide en faltas grave incurre en falta gravísima y se aplicaran los correctivos descritos en el procedimiento para faltas gravísimas.

ARTÍCULO 58. FALTAS GRAVÍSIMAS

Son consideradas faltas gravísimas aquellas conductas o comportamientos que lesionen, perturben gravemente la ética, moral y valores que el colegio promueve y sustenta en el manual de convivencia regidos en nuestra sociedad y que atenten contra la integridad física y moral de los estudiantes, docentes, directivos, administrativos y comunidad en general, así como el prestigio y buen nombre del colegio y aquellas que se encuentran en situaciones tipo III de acuerdo con la ley 1620 y decreto 1965. Por tanto, son consideradas faltas gravísimas las siguientes:

1. Realizar actos que atenten contra el buen nombre y prestigio de la institución, tales como riñas, hurtos simples o agravados, sabotaje, actos de vandalismo (tirar piedra, quebrar vidrios, traperos, dañar pupitres, mesas, puertas, entre otros).
2. Utilizar chantaje o presiones contra cualquier miembro de la comunidad educativa para encubrir una falta.
3. La fuga de clases con alevosía, o de la institución o el inducir a otros a hacerlo.

4. Porte o distribución de armas de fuego, municiones, explosivos y cualquier otro tipo de armas contundentes o cortopunzantes que se puedan emplear para causar daño.
5. Crear o pertenecer a grupos o pandillas que vayan en detrimento de la sociedad o comunidad en general y/o que afecten directamente al colegio.
6. Intimidar, amenazar o agredir físicamente a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
7. Fumar, consumir y/o distribuir cigarrillos, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, entre otras, en el desarrollo de actividades programadas por la institución sus alrededores o en lugares públicos con uniforme o en horarios de clases.
8. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
9. Porte o distribución de propaganda subversiva.
10. Ser informante de grupos alzados en armas al margen de la ley.
11. Ocasionar lesiones personales por conductas dolosas a compañeros, docentes, directivos o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
12. Toda falta o conducta que esté definida como hecho punible en el Código penal.

ARTÍCULO 59. ACCIONES CORRECTIVAS A FALTAS GRAVÍSIMAS

Quien sea conocedor de este tipo de falta realizará la anotación en el observador e instrumento de seguimiento, firmado por el estudiante e informará inmediatamente a los directivos del Colegio y a su vez aplicaran las siguientes acciones:

- A. Citación del estudiante a Coordinación del PEI para aclarar los hechos relacionados con la falta que se le imputa, dejando registros escritos en actas de descargo.
- B. Recolección y análisis de evidencia de los hechos para verificación de los mismos.
- C. Citación del padre o acudiente con carácter de urgencia para enterarlo de la situación y remisión al Comité de Convivencia escolar si la falta es considerada como una situación de tipo III dando cumplimiento a la ley 1620, decreto 1965 y lo descrito en este Manual en el artículo 48 literal E.
- D. El Rector dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del informe y/o actas de Coordinación del PEI y/o del Comité de Convivencia escolar citará en forma extraordinaria al Consejo Directivo para que analice lo sucedido, y tome decisiones sobre la situación del

estudiante. El estudiante con el padre o acudiente, podrán asistir a la sesión del Consejo Directivo, con el fin de ejercer el legítimo derecho de defensa a los comportamientos que se le imputan.

- E. Cada uno de los miembros del Consejo Directivo, dará su voto por separado en nombre de sus representados. De todo lo actuado quedará acta en el libro que para tal efecto se lleva, en donde se consignará detalladamente todos los aspectos que se trataron en el Consejo.
- F. La decisión será notificada por escrito al padre de familia y/o acudiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización del Consejo.

PARÁGRAFO 1: Cuando al padre o acudiente se cite con carácter de urgencia y no se presente oportunamente en el Colegio, autoriza a la Institución a continuar con el proceso que se le sigue al estudiante y no podrá argumentar violación al debido proceso.

PARÁGRAFO 2: El padre o acudiente podrá presentar solicitud de aplazamiento a la reunión con el Consejo Directivo por escrito hasta por tres días, la cual debe estar debidamente justificada.

El Consejo Directivo podrá aplicar las siguientes acciones correctivas, teniendo en cuenta la valoración de la falta cometida, así:

- ✚ Suspensión temporal de clases.
- ✚ Matricula en observación convivencial.
- ✚ Cambio de ambiente escolar.
- ✚ Pérdida de la calidad del estudiante.
- ✚ No participación en la ceremonia de grado, si el estudiante es de grado 11.

ARTÍCULO 60. PROCEDIMIENTO LLEGADAS TARDES Y AUSENCIAS

Cualquier estudiante que llegue tarde al colegio debe pedir permiso en forma cordial al entrar a la clase y disculparse antes de sentarse en su silla y seguir el siguiente procedimiento:

- A. Si un estudiante llega al colegio después de que el timbre de las 6:45 am haya sonado, debe registrarse con la secretaria encargada por la Coordinación del PEI.
- B. Los profesores no permitirán el ingreso de los estudiantes que llegan tarde, sin el permiso emitido por la Coordinador(a) y/o Rectoría.
- C. Todas las llegadas tardes del estudiante deben ser anotadas por el director de grupo en la lista de asistencia diaria.
- D. Si un estudiante llega tarde a cualquier clase, el docente a cargo de la misma anotará la llegada tarde en la lista de asistencia y el observador del estudiante.

PARÁGRAFO: La llegada tarde sin excusa válida constituye una falta leve, por lo cual se deberá registrar en el observador del estudiante.

CAPÍTULO VI DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 61. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los padres o acudientes de los estudiantes del colegio INCA gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación Colombiana, frente a este tienen especialmente los siguientes:

- 1.** Ser atendidos por el personal directivo, docentes y administrativos de la Bachillerato Diversificado INCA LTDA., en los horarios establecidos para tal fin.
- 2.** Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de la Comunidad educativa.
- 3.** Recibir información académica o de convivencia (disciplinaria), aclarar dudas, Resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.
- 4.** Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su(s) hijo(s).
- 5.** Beneficiarse de los servicios de psicología ofrecidos por la Bachillerato Diversificado INCA LTDA..
- 6.** Hacer parte de la Asociación de padres de familia del Colegio Bachillerato Diversificado INCA LTDA., del Consejo de padres y demás comités Existentes en el plantel.

7. Participar en las actividades programadas para padres de familia.
8. Participar en la elaboración y evaluación de Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
9. Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente en las audiencias en las que se juzgue faltas graves.
10. Enterarse de los logros que debe alcanzar su hijo o acudido en cada período y de cada área.
11. Presentar propuestas a través del Consejo de Padres o de la directiva de la Asociación de padres que tienda a mejorar el proceso educativo de la Institución.
12. Estar representado como constituyente de un estamento de la comunidad en el gobierno escolar.
13. Elegir y ser elegido en las organizaciones representativas de la comisión de evaluación y promoción y de la asociación de padres de familia.
14. Todos los demás establecidos en la Constitución, Leyes, Decretos, Ordenanzas y Acuerdos.

ARTÍCULO 62. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

De acuerdo con la Constitución, Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos y con la filosofía del colegio Bachillerato Diversificado INCA LTDA., los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de los valores humanos. Por tales razones, el Colegio Bachillerato Diversificado INCA LTDA., propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo, que sea proactivo, no interferente y de ejemplo vivencial permanente.

En consecuencia al legalizar la matrícula, el padre de familia o acudiente adquiere con el colegio y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. Acatar los acuerdos y las disposiciones legales, económicas y morales de todo orden; que rigen las relaciones de mutuo acuerdo con la comunidad educativa a la que pertenecen sus representados.
2. Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieren con la Bachillerato Diversificado INCA LTDA., dentro de los plazos señalados por éste para cada evento.

3. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorandos, oficios y llamados que emanen de la Bachillerato Diversificado INCA LTDA. como resultado de su organización interna.
4. Gestionar por su cuenta con diligencia y prontitud en la entidad Gubernamental autorizada para tal fin, cualquier documento que sea exigido por la institución para efectos de su legalización ante organismos representativos del Estado Colombiano.
5. Orientar a sus hijos en los aspectos éticos, morales, sociales; proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
6. Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuma sus propias responsabilidades.
7. Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los uniformes, textos y útiles exigidos por el Colegio Bachillerato Diversificado INCA LTDA..
8. Acatar de manera disciplinada los procedimientos establecidos en el presente Manual y el Proyecto Educativo Institucional.
9. Solicitar los permisos de sus hijos para no asistir a la institución o retirarse dentro de la jornada excepcionalmente, sabiendo que estos quedan a juicio del Coordinador o del Rector, y acepta las decisiones a bien tomadas se tramitarán solicitudes de permisos comunicados telefónicamente o personalmente.
10. Enviar al coordinador la excusa correspondiente a la asistencia de su(s) hijo(s) dentro de los (dos) días hábiles siguientes al regreso del alumno(s) al plantel, debidamente firmada y presentarse personalmente cuando el colegio lo requiera en la forma y formato que lo establezca.
11. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos y técnicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
12. Evitar agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.
13. No permitir a sus hijos traer al colegio elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. La institución no responderá por la pérdida de joyas, grabadoras, juguetes, celulares, calculadoras, o cualquier aparato electrónico.

14. Devolver al colegio cualquier objeto que lleven sus hijos a casa que no sea de su propiedad, realizando el respectivo seguimiento familiar en apoyo con coordinación con los docentes de la institución.
15. Fortalecer los valores de la institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
16. Aportar a la institución en el momento de la matrícula el soporte del Seguro contra accidente obligatorio de su hijo (a) y/o acudido (a).
17. Participar en las actividades de la Asociación de padres de familia, apoyando la consecución de recursos y la proyección formativa, asistiendo a sus encuentros, actividades diversas y promociones.
18. Representar a su hijo y/o acudido y firmar matrícula, cancelar los derechos académicos y otros costos educativos establecidos por el Consejo Directivo.
19. Responder por los daños que su hijo o representado ocasione en la Institución.
20. Identificarse con padres de familia de la institución, dar un trato cortés y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
21. No involucrarse directa o indirectamente en falsificar o adulterar certificado de calificaciones, registros de asistencia, sellos del plantel, firmas, recibos de pago o cualquier otro documento, igualmente suplantar padres o acudientes por particulares, mentir sobre inasistencias, excusas o realidades del estudiante o de sí mismo.
22. No frecuentar los salones de clases, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos si no están autorizados por las directivas del Colegio.
23. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
24. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludables.
25. Participar en la revisión y ajuste al manual de convivencia a través de las instancias de participación.
26. Asumir responsabilidades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

27. Conocer el procedimiento de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con los procedimientos establecidos en este manual.
28. Todo lo demás establecidos en la Constitución, Leyes, Decretos, Ordenanzas y Acuerdos.

Sentencia T-366 de 1997 "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud

CAPITULO VII DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

ARTÍCULO 63 DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

Los directivos docentes y docentes juegan un papel vital y trascendental, son considerados como los orientadores de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y de la sociedad. El perfil, sus funciones, deberes y derechos se encuentran estipulados en Reglamento Interno de Trabajo del Colegio.

CAPITULO VIII SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ASPECTOS LEGALES

ARTÍCULO 64. FUNDAMENTO LEGAL

La evaluación y promoción de los estudiantes de Primaria y Bachillerato Diversificado INCA, se fundamenta en los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia principalmente en aquellos artículos que se refieren a los derechos del niño, lo mismo que los lineamientos generales emanados del Ministerio de Educación Nacional, tales como la Ley General de Educación (Ley 115/94), los principios de evaluación y promoción estudiantil, lo contemplado en el decreto 1860/94 y decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

ARTÍCULO 65 CONCEPTOS BÁSICOS Y GENERALIDADES

Una Educación de calidad es considerada cuando todos los niños y jóvenes, independientemente de sus condiciones socioeconómicas y culturales, alcanzan los objetivos propuestos en el sistema educativo y realizan aprendizajes útiles para su vida y para la sociedad.

Para contribuir en la educación de los niños, niñas y jóvenes del Colegio Primaria y Bachillerato Diversificado INCA, es necesario formar mentes abiertas, con gran capacidad de escucha, diálogo y crítica dentro de los principios científico, tecnológico y humanístico logrando desarrollar las competencias generales, específicas y profesionales, apoyados en la formación en valores, donde prevalezca las relaciones armoniosas con sus semejantes. Por lo tanto, el educador de nuestra institución debe estar en constante formación, reflexión y ser creativo, así logrará crear espacios para cada momento de enseñanza.

Educar para ser ciudadanos globales. Invitar a que como somos "Ciudadanos del Mundo" podamos participar de manera directa y libre con nuestro entorno y nuestra red de conexiones. Ser conscientes que existe una comunidad global, aprovechar los recursos tecnológicos para el intercambio de conocimientos y experiencias. La naturaleza y la ecología forman parte los principios universales de existencia. Por ello tener una mentalidad abierta a la diferencia. Educar para una cultura universal.

Mantener en constante cooperación y armonía con la comunidad global y ser conscientes de nuestro grado de interdependencia y responsabilidad.

- ✚ Evaluación: Proceso a través del cual se aprecia, estima y juzga el valor de algo a alguien, con el fin de detectar en un momento dado el estado de desarrollo de un proceso educativo de acuerdo con las metas propuestas. La evaluación implica una manera bastante especial de organizar la información que se obtiene, de emitir juicios de valor y tomar decisiones.
- ✚ La evaluación, se ubica en los procesos y se constituye en una acción natural e inherente a la acción educativa, que le posibilita al estudiante, tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir mayores niveles de responsabilidad frente a las transformaciones y avances alcanzados. Se espera que la evaluación se realice de manera constante y comprometa a todos los actores vinculados a ella: los docentes, los estudiantes y los padres, de tal manera que la coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación, se convierten, entonces en partes importantes del proceso de evaluación
- ✚ Autoevaluación: Es una estrategia en donde cada estudiante evalúa sus propias acciones frente a criterios establecidos, entre ellos y los logros esperados.
- ✚ Heteroevaluación: Es la evaluación que hace una persona del desempeño de otra u otras de manera unilateral para determinar condiciones de calidad o logro.
- ✚ Coevaluación: Es una evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo para determinar sus logros y avances y así mismo determinar estrategias que permitan el mejoramiento de la calidad.
- ✚ Evaluar: Implica emitir un juicio sobre un asunto determinado, previo un proceso de investigación que dé elementos para emitir el juicio.
- ✚ Evaluación Parcial: Las evaluaciones parciales dan cuenta del proceso del estudiante vivido durante un período, y de ese período en relación con los anteriores.
- ✚ Evaluación Final: Es el concepto o juicio integral que emite el profesor sobre el desempeño y proceso vivido por el estudiante durante todo su año escolar. Se puede decir que es la conclusión y síntesis final sobre la mirada global del desempeño del estudiante durante ese año.
- ✚ Logros: Son los avances que se consideran deseables, valiosos y necesarios en los procesos de desarrollo de los estudiantes; comprenden los conocimientos, las habilidades, los

comportamientos, las actitudes y demás capacidades que deben alcanzar en una asignatura determinada.

- ✚ Promoción: Entendida como el avance que el estudiante va alcanzando en su formación, evidenciado mediante el proceso de evaluación.
- ✚ Criterios de evaluación: Son principios orientadores, normas, parámetros, pautas o puntos de referencia para evaluar el proceso de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos.
- ✚ Planes de Refuerzo: Son actividades pedagógicas que permiten afianzar, fortalecer, profundizar, reforzar, nivelar las insuficiencias en la consecución de logros educativos y son parte integral de las actividades pedagógicas ordinarias.
- ✚ Currículo: Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional. (Ley general de Educación, Art. 76).
- ✚ Plan de estudios: Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo del establecimiento educativo. Dicho plan establece los objetivos por nivel, grado y áreas, la metodología, la distribución de tiempo, los logros, ejes temáticos, contenidos, competencias, planes de apoyo especiales a estudiantes, indicadores de desempeño y metas de calidad, recursos y criterios de evaluación y administración de acuerdo con el proyecto educativo institucional y las disposiciones legales vigentes. (Ley General de Educación Art. 79°)
- ✚ Competencia: Actuación idónea que emerge en una tarea concreta, en un contexto con sentido. Se trata entonces de un conocimiento asimilado con propiedad y el cual actúa para ser aplicada en una situación determinada, de manera suficientemente flexible como para proporcionar soluciones variadas y pertinentes.
- ✚ Ciencia: concebida ésta como la producción de conocimientos
- ✚ Tecnología: definida como la aplicación de los conocimientos producidos en el diseño y construcción de objetos para la solución en diversas situaciones
- ✚ Competencia Humanista: Es dar un enfoque ético al conocimiento y su aplicación promoviendo la reflexión para el crecimiento personal

- ✚ Proyecto Pedagógico: Es una actividad dentro del plan de estudios, orientada a la solución de problemas cotidianos. Su función es correlacionar, integrar, partir de la experiencia para hacer activos los conocimientos, las habilidades, las destrezas, las actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas así como de la experiencia acumulada.
- ✚ Proyecto De Aula: Es una actividad pedagógica que desarrolla un conjunto de personas con intereses comunes creando estrategias, construyendo el conocimiento, señalando caminos, abordando problemas y fortaleciendo los procesos, generando así la satisfacción de necesidades, trabajo en equipo, aprendizajes colectivos y significativos.
- ✚ Axiológico: Hace referencia a la expresión y práctica de los valores en la vida cotidiana.
- ✚ Educación Básica: El proceso pedagógico de la educación básica comprende nueve grados que está organizada en forma continua y articulada que permita el desarrollo de actividades pedagógicas de formación integral, facilite la evaluación por logros y favorezca el avance y la permanencia del educando dentro del servicio educativo. La educación básica constituye prerrequisito para ingresar a la educación media o acceder al servicio especial de educación laboral.
- ✚ Educación Media: La educación media comprende los grados décimo y undécimo los cuales son preparados para el desarrollo humano y el trabajo ofreciéndole alternativas al educando para conformar su plan de estudios en la modalidad Comercial con las asignaturas y los proyectos pedagógicos de carácter técnico y académico ajustados a la necesidad del mercado laboral las cuales cumplirán en cuatro periodos académicos con una intensidad horaria de acuerdo a los lineamientos del MEN y la debida aprobación en el Consejo Académico y Directivo.
- ✚ Educación Técnica: Es aquella que se ofrece a estudiantes matriculados en la educación media en los diversos programas de formación Técnica para el desarrollo humano y el trabajo a través del convenio establecido con CENTRO INCA

ARTÍCULO 66. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN

El fin principal de la evaluación es conocer el proceso de desarrollo del estudiante, de una manera integral para identificar:

- ✚ Las características personales, los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.

- ✚ Las potencialidades, talentos y habilidades especiales.
- ✚ Las dificultades, deficiencias y limitaciones.
- ✚ Facilitar el autoconocimiento y autovaloración personal
- ✚ Ayudar a la toma de decisiones, así como a asumir responsabilidades y compromisos.
- ✚ Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- ✚ Afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades.
- ✚ Asegurar el éxito del proceso educativo y, por tanto, evitar el fracaso escolar.
- ✚ Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
- ✚ Obtener información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- ✚ Promover, certificar y acreditar a los estudiantes.

La evaluación debe ser pensada entonces como un proceso que se lleva a cabo desde el primer día de clases, en cada uno de los momentos pedagógicos que se den tanto al interior del colegio como fuera de él, el cual debe ser coherente al Modelo Pedagógico, asegurando en cada una de las actuaciones el éxito del proceso de formación de nuestros estudiantes, evitar el fracaso escolar, ofrecer oportunidades de mejoramiento, afianzar aciertos y corregir errores, proporcionar información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas, obtener información para tomar decisiones y orientar el proceso educativo para mejorar su calidad.

Evaluación es la herramienta que permite reconocer lo que los estudiantes saben hacer y cuáles competencias han logrado desarrollar como fruto de su trabajo en las instituciones escolares. "Es un acto de valoración mediante el cual, la institución que lleva a cabo las pruebas, las aplica y las examina, puede informarle a la comunidad acerca de las fortalezas y las debilidades de los distintos estudiantes y grupos".

Una evaluación adecuada y transparente hace explícitas sus reglas y objetivos en relación con los desempeños que evalúa y permite abordar estrategias para los aprendizajes que se dificultan, teniendo en cuenta los intereses y contextos de cada uno. Es importante que su práctica de aula ofrezca una retroalimentación positiva, que fortalezca la autoestima y empodere a los estudiantes para seguir mejorando.

La evaluación busca proveer información a las instituciones educativas, a los docentes y a otros actores que intervienen en el proceso educativo, con el fin de apoyar sus procesos de toma de decisiones, relacionados con el mejoramiento de la calidad de la educación. "La evaluación no es un fin hacia el cual apunta el sistema educativo, sino un medio para lograr el mejoramiento de la calidad".

La finalidad de los docentes es proveer todos los apoyos necesarios para que cada estudiante pueda ir lo más lejos que sea posible, de acuerdo con sus capacidades tanto en lo científico, tecnológico y en su formación como un ser humano competente para llevar una vida autónoma, responsable y productiva. La evaluación, en este contexto, debe permitir a los maestros, a las familias y a los propios estudiantes tener el mayor conocimiento posible de las capacidades y dificultades de cada uno, en los diversos campos que la escuela y la sociedad le proponen como camino para su progreso intelectual y social. Pero, adicionalmente, les debe ofrecer oportunidades de desarrollar aquellos talentos naturales en los cuales se sienten más fuertes y superar las dificultades que puedan encontrar en campos que les son indispensables para desenvolverse en una sociedad cada vez más exigente en los niveles de conocimientos básicos colectivos. Si un estudiante, por ejemplo, tiene un gran talento musical y muestra dificultades en su expresión escrita, es necesario darle la oportunidad para que progrese en este campo y es indispensable ayudarlo a superar sus problemas de escritura.

Los sistemas de evaluación en referencia constituyen un mecanismo para pasar de la Cultura de la Calificación a la Cultura de la Evaluación formativa e integral, los procesos de evaluación considerados se refieren directamente a la Evaluación del desempeño estudiantil, la cual se entiende el proceso en virtud del cual se examinan y valoran los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales del sujeto educable, generando oportunidades y capacidades para el mejoramiento y control de estos¹.

La evaluación será un mecanismo y una estrategia educativa y pedagógica para fortalecer el aprendizaje, la comprensión y los proyectos de vida de los estudiantes, que les permita a éstos desarrollar las competencias básicas y críticas para el aprendizaje y el desempeño que desde las áreas académicas y/o técnicas promueven las Instituciones, y crecer integralmente como personas que

¹ Definición expresada en: Arboleda, Julio César. *Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: elementos conceptuales, metodológicos y prácticos*, Edit. RCP, 2009.

contribuyen proactivamente a la construcción de mundos mejores en correspondencia con los principios y metodologías presentes en el Proyecto Educativo institucional.

La evaluación hoy en día, busca ser de corte más democrático y participativo, mucho más flexible y abierta, como una acción comunicativa que invita a la reflexión, la motivación y búsqueda de estrategias y alternativas para superar las debilidades y deficiencias. Son propiedades de la evaluación:

- ✚ Continua: Es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- ✚ Integral: Es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- ✚ Sistemática: Es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos.
- ✚ Flexible: Es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
- ✚ Interpretativa: Es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- ✚ Participativa: Es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
- ✚ Formativa: Es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

ARTÍCULO 67 ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

El Colegio Bachillerato Diversificado INCA LTDA, busca evaluar de manera permanente e integral los procesos de aprendizaje de los estudiantes para tal efecto ha definido un sistema de evaluación que pone en práctica las normas descritas en la Ley General de Educación, teniendo en cuenta la autonomía escolar. De acuerdo con la ley 115 de Febrero 8 de 1994 y el decreto 1290 de Abril 16 de 2009. Así mismo la evaluación incluirá la valoración del desempeño científico, tecnológico y humanístico de los estudiantes, bajo criterios institucionales establecidos en este reglamento.

Además cada docente tendrá en cuenta, para la evaluación, las diferencias de cada estudiante, en particular referentes a edad cronológica, biológica y cognitiva, ritmo, estilo, limitación psico - física, condición social, económica y cultural, por lo que deben contar con el apoyo permanente de los padres de familia/ acudientes, orientador escolar y directivos docentes, que permita diversificar los instrumentos de evaluación a utilizar.

La valoración de cada periodo será resultado de las apreciaciones realizadas por el docente, el estudiante y sus compañeros, y de las oportunidades de mejoramiento y control implementadas. Para lo cual se llevará el registro y control claro y detallado de las valoraciones dando lugar a los desempeños progresivos de cada estudiante.

El docente dará a conocer los avances y debilidades a los estudiantes con el fin de mejorar los desempeños y, en consecuencia, los resultados obtenidos en las anteriores pruebas o estrategias utilizadas, las cuales deben ser coherentes con el modelo pedagógico. Estas serán previamente concertadas entre docente y estudiantes, cada una de las cuales dará lugar a una autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

- ✚ La autoevaluación: Estrategia en la que cada sujeto evalúa sus propias acciones. Es decir, que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño, el estudiante también puede y debe hacerlo. Para ello es necesario establecer criterios entre los que se encuentran los logros esperados. La Autoevaluación es muy recomendable como medio significativo para fomentar la formación integral, por cuanto mediante ella se logra aumentar en los estudiantes su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía.
- ✚ La coevaluación: Esta estrategia complementaria de la anterior es la evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grupo. Ésta es, por ejemplo, la evaluación que realizan los miembros de la Comunidad Educativa entre sí en la evaluación institucional, los estudiantes del curso entre sí, en el proceso de evaluación de logros, los estudiantes y los docentes para determinar logros y avances y programar actividades y los docentes entre sí, en la evaluación de los procesos pedagógicos.

- ✚ La heteroevaluación: Es la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro u otros sujetos, de manera unilateral. Es la estrategia tradicionalmente aplicada en el aula para evaluar los desempeños de los estudiantes. También se práctica en las distintas evaluaciones externas como el ICFES, SABER, entre otras.

Cada docente genera espacios en el aula para planear, proponer y acordar con sus estudiantes las estrategias de evaluación para cada periodo del año lectivo; así mismo cumplirá las siguientes actividades:

- ✚ Consignar en el cuaderno o la agenda de los estudiantes los logros y desempeños esperados para cada periodo académico.
- ✚ Generar y dar a conocer las guías de aprendizaje en las cuales se establecerán los compromisos de cada periodo para el desarrollo del pensamiento científico, tecnológico y humanístico.
- ✚ Establecer compromisos para contribuir al mejoramiento del desarrollo del pensamiento científico, tecnológico y humanístico, tales compromisos deben involucrar los mecanismos de control que se implementarán para que los padres y los estudiantes cumplan con las acciones acordadas y los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 68. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por los directores de grupo, un representante del departamento de

Bienestar un representante de los padres de familia que asigne el Consejo de Padres y el rector y Coordinador(a).

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

1. Definir la promoción de los educandos, en casos especiales.
2. Hacer recomendaciones y diseñar estrategias de mejora continua a padres de familia y estudiantes.

3. Hacer recomendaciones y diseñar estrategias de mejora continua a docentes cuyos estudiantes presenten bajo desempeño académico.
4. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar la promoción anticipada.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de compromisos establecidos por la comisión.
6. Proponer al Consejo Directivo los candidatos para obtener estímulos o reconocimiento por su buen desempeño a los estudiantes que durante el año lectivo hayan alcanzado un destacado desempeño académico y de convivencia.

ARTÍCULO 69. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

El estudiante contará con un debido proceso académico, entendiéndose por el mismo las siguientes acciones:

- ✚ Conocer los criterios de Evaluación establecidos por la institución que regirán durante el año lectivo.
- ✚ Recibir por parte del docente, al iniciar cada período, la información académica necesaria (contenidos programáticos, con logros e indicadores, guías, talleres, actividades, entre otros).
- ✚ Recibir por parte del docente información durante cada período académico y al finalizar el mismo, sobre las fortalezas, dificultades, retroalimentación de las pruebas realizadas, recomendaciones y estrategias de mejoramiento.
- ✚ Recibir por parte del docente y/o Coordinador(a) la información académica pertinente en cada uno de los períodos (seguimientos académicos y reportes parciales) con el fin de realizar las actividades de apoyo dentro de cada periodo académico.
- ✚ Todo estudiante que finalizado el período obtenga un desempeño bajo entre 3,00 y 3,29 debe realizar oportunamente el plan de mejoramiento, presentando la documentación respectiva (Actividad de apoyo, talleres; entre otros que determine la Institución).
- ✚ Ser notificado al finalizar cada período académico de los resultados del plan de mejoramiento implementado formulado por el Consejo Académico y las decisiones de la Comisión de Evaluación y Promoción.

- ✚ Participar de todas las estrategias didácticas que posibiliten la evaluación de conocimientos, actitudes y valores durante cada período académico (trabajo en equipo, talleres de preconcepciones, pausa didáctica, método semántico, entre otros).
- ✚ Participar de los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, en cada período y en cada área, como mínimo una vez por período.
- ✚ Participar en las actividades de apoyo, planes de mejoramiento, según horario y cronograma que organice la Institución.
- ✚ Si el estudiante no asiste a clases debe presentar certificación médica o excusa escrita con causa adecuadamente justificada (duelo, calamidad doméstica, entre otras) a más tardar al tercer día hábil siguiente al presentarse nuevamente a la institución, para que sea tenida en cuenta y no se afecte su proceso académico. La excusa justificada y aceptada le dará la oportunidad de acordar con los docentes las fechas para la presentación de trabajos, talleres y pruebas, pero no lo exime de sus obligaciones académicas
- ✚ El estudiante y padre de familia, ante cualquier inconsistencia académica, reclamará en el siguiente orden: Docente del área, Director de grupo, Coordinador(a), Consejo Académico, Comisión de Evaluación y Promoción, Rector y Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: Hacen parte de la debida sustentación del seguimiento de cada estudiante las actas o formatos de compromiso académico elaborados por los docentes y/o director de grupo, coordinador, rector así como las autoevaluaciones permanentes elaboradas por los estudiantes, con compromiso y firma de los padres.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que sin causa justificada (excusa dentro del límite establecido, tercer día hábil), no se presente a las actividades de apoyo y planes mejoramiento, perderá el derecho de participar en las jornadas programadas para dicho fin.

PARÁGRAFO 3: Todo estudiante tiene derecho a recibir por parte de los docentes las respectivas pruebas escritas, trabajos, talleres, realizadas durante el período y en el proceso de refuerzo y profundización, en un plazo no mayor a ocho días.

PARÁGRAFO 4: El padre de familia o acudiente será notificado del desempeño científico, tecnológico, humanístico y asistencia a las actividades académicas del estudiante, por parte del docente y/o Coordinador(a) durante el período académico.

ARTÍCULO 70. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN O MEJORAMIENTO

Estas actividades se implementan con el fin de apoyar a los estudiantes en la superación de sus debilidades durante y al finalizar su proceso formativo y son necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes. Es deber del estudiante que presenta las dificultades acogerse y realizar las actividades propuestas en cada asignatura obteniendo como mínimo desempeño básico para lograr su promoción al finalizar el año escolar. Lo anterior atendiendo al decreto 1290 artículos 3, 4,11.

- + Actividades de nivelación:** son las actividades que el docente plantea a los estudiantes en forma permanente durante el año escolar y las establecidas en los cortes parciales a mitad de cada periodo académico con el fin de aclarar dudas y afianzar conceptos de las asignaturas. La retroalimentación después de cada actividad realizada constituyen una oportunidad para fortalecer estos procesos y así el estudiante mejore sus desempeños y competencias antes de finalizar cada periodo académico.

- + Planes de mejoramiento:** Son las actividades de nivelación y de refuerzo que debe realizar todo estudiante que finalizado el período obtenga un promedio entre 3,00 – 3,29 correspondiente a desempeño bajo en el área para alcanzar los logros de la asignatura (s) en la(s) que presentó dificultades.
Estas actividades servirán para superar los bajos desempeños de los estudiantes obtenidos al final de cada periodo académico, toda vez que tendrán la oportunidad de demostrar el dominio de las competencias requeridas en los logros formulados para cada periodo. Estos ser realizarán según cronograma y horario establecido por el Colegio

- + Nivelación Final:** Es la actividad que realiza todo educando que obtenga desempeño bajo en una área como resultado de la suma de los cuatro periodos académicos al finalizar el año escolar en una o varias asignaturas con desempeño bajo de esa área.

ARTÍCULO 81. PASOS ESTABLECIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO Y PROFUNDIZACIÓN

Por parte de las Coordinación del PEI, se consideran requisitos indispensables:

1. Organizar y dar a conocer el cronograma de cortes parciales y planes de mejoramiento con sus debidas actividades de apoyo y de nivelación.
2. Revisar que las actividades se estén desarrollando en completa normalidad y cumpliendo con los requisitos establecidos para cada una de las partes.
3. Notificar a los estudiantes y padres de familia los resultados de este proceso.
4. Verificar que cada docente haya ingresado los resultados (valoraciones) de las actividades de refuerzo, profundización y planes de mejoramiento.

Por parte de los Docentes, se consideran deberes indispensables:

1. Realizar junto con los estudiantes un acta donde se especifique las actividades de refuerzo y profundización, con las respectivas estrategias diseñadas para tal fin (Talleres, guías, entre otros), como mínimo con tres días hábiles de anterioridad al inicio de las mismas.
2. En las jornadas de refuerzo y profundización desarrollar las actividades correspondientes, con el fin de cumplir con el objetivo propuesto.
3. Entregar a la coordinación académica los informes de las actividades desarrolladas y los resultados de la evaluación realizada durante las actividades de refuerzo y profundización.

Por parte de los Estudiantes, se consideran deberes indispensables:

1. Estar atentos al horario correspondiente de las jornadas de refuerzo y profundización.
2. Desarrollar los talleres o actividades suministradas por el docente para dichas jornadas.
3. Traer el acta de actividades de refuerzo y profundización debidamente firmada por el padre de familia.
4. Presentarse al refuerzo y/o profundización en la fecha, hora, lugar estipulado y con el uniforme correspondiente.
5. Asumir una actitud de respeto, apertura y compromiso frente a las actividades planteadas.

Por parte de los Padres de Familia, se consideran deberes indispensables:

1. Firmar el acta de actividades de refuerzo y profundización en las fechas establecidas por el Colegio.
2. Brindar a su hijo (a) el apoyo y motivación necesarios para que desarrolle las actividades propuestas y que contribuyan al desempeño académico.

ARTÍCULO 82. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	DEFINICIÓN
Desempeño Superior	4,70 - 5,00	Se entiende como la superación excelente de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias, fundamentales y optativas teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
Desempeño Alto	4,00 - 4,69	Se entiende como la superación sobresaliente de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias, fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
Desempeño Básico	3,30 - 3,99	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias, fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. (Art. 5. Decreto 1290 de 16-04-2009)
Desempeño Bajo	1,00 - 3,29	Se entiende como la NO superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias, fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos

		por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. (Art. 5. Decreto 1290 de 16-04-2009)
--	--	---

ARTÍCULO 83. EVALUACIÓN INTEGRAL

COMPONENTE	CRITERIOS A EVALUAR	POSIBLES ACTIVIDADES	VALOR PORCENTUAL
CIENTÍFICO	Comp. Interpretativa y argumentativa; Comp. específicas Comp. Comunicativas (interpretación y transformación textos)	Preguntas. Situaciones Problémicas Cuestionario, taller, resúmenes, lecturas de nivel literal e inferencial, Procesamiento de textos (diagramas, mapas conceptuales, mentales, cuadros paralelos, comparativos) Artículos Evaluación tipo Icfes	40%
TECNOLÓGICO	Comp. propositiva, Comp específicas, Comp comunicativas (expresión oral)	Ejercicios, Solución de problemas, Creación de Productos, Trabajo Colaborativo y/o equipo Foros- Debates – Mesas Redondas, Panel, Ensayos, Reseñas, Protocolos, Interpretación de gráficos, Artículos,	30%

		Laboratorios, Talleres	
HUMANÍSTICO	Competencias ciudadanas Competencias Personales y Laborales	Textos para reflexión, Videos, Sociodramas Dinámicas, Debates, Foros	30%
TOTAL			100% ----- 5,0

ARTÍCULO 84. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Un estudiante será promovido al siguiente grado cuando cumpla con los siguientes criterios:

- ✚ Haya asistido como mínimo al 75% de las clases programadas.
- ✚ Al finalizar el cuarto periodo académico haya obtenido desempeños Superior, Alto, o básico en todas las áreas.

ARTÍCULO 85. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Cumplido el debido proceso académico que establece la Ley General de Educación, el Decreto 1290, el procedimiento de "Seguimiento y evaluación del rendimiento académico" y el presente reglamento de Evaluación y Promoción, se determina que no se promueve a un estudiante al grado siguiente cuando

- ✚ Haya dejado de asistir a un 25% o más de las actividades pedagógicas programadas para el año lectivo.
- ✚ Al finalizar el cuarto periodo académico, presente desempeño bajo en dos o más áreas.
- ✚ El educando obtenga desempeño bajo en una área después de realizar nivelación final en una o varias asignaturas con desempeño bajo de esa área.
- ✚ La no presentación de la nivelación final en las fechas programadas por la institución sin excusa justificada.

PARÁGRAFO 1: La reprobación de un grado implica que el estudiante debe realizarlo nuevamente en el siguiente año lectivo y será potestativo del colegio determinar la continuidad del estudiante en la Institución cuando sus actuaciones contradigan lo establecido en el Manual de Convivencia Sentencia 037 del 1995, Sentencia T 366 de 1997; y se hayan agotado los recursos estipulados en la Ley de la Infancia y Adolescencia.

PARÁGRAFO 2: En el caso de los estudiantes de grado undécimo además de las consideraciones descritas en presente artículo, deberán cumplir con las horas de Servicio Social establecidas en el P.El y acorde a la Resolución número 4210 de septiembre de 1996.

La Comisión de Evaluación y Promoción analiza y propone al Consejo Directivo, previa solicitud de los padres de familia, la PROMOCIÓN ANTICIPADA al grado siguiente de un estudiante cuando:

ESTUDIANTES EXCEPCIONALES O CON DESPEMPEÑOS ACADÉMICOS SUPERIORES

- ✚ Los padres de familia interesados en la promoción anticipada del estudiante que presenta desempeños excepcionales o superiores que presenten la petición escrita al Consejo Académico durante el primer período del año lectivo, el cual analizará el desempeño académico y actitudinal del aspirante y da trámite al Comité de evaluación y promoción iniciar el proceso, si el estudiante cumple con los requisitos.

- ✚ La Institución hace las pruebas necesarias donde se evidencie que el estudiante posee los conocimientos, competencias y habilidades establecidas en el Proyecto Educativo Institucional para el grado; para lo cual se le suministrarán los programas académicos por período y se le asignarán fechas para la presentación de evaluaciones, las cuales deberán ser aprobadas en su totalidad con desempeño Alto o Superior, por lo tanto, de presentarse desempeño académico bajo o básico de una de ellas, el proceso se dará por concluido. Si es promovido, realizará un plan de nivelación de las temáticas desarrolladas durante su ausencia del grado siguiente.

ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO NUEVAMENTE UN GRADO

- ✚ Los padres de familia interesados en la promoción anticipada del estudiante que se encuentre realizando nuevamente un grado por no promoción que presenten la petición escrita al Consejo Académico durante el primer período del año lectivo, el cual analizará el desempeño académico y actitudinal del aspirante, dando tramite al Comité de evaluación y promoción iniciar el proceso, si el estudiante cumple con los requisitos.
- ✚ El estudiante deberá haber obtenido evaluación de desempeño alto o superior en todas las asignaturas del grado que actualmente se encuentra cursando, durante el primer periodo
- ✚ La Institución hace las pruebas necesarias de las asignaturas que en año lectivo anterior su resultado final haya sido desempeño bajo o básico para evidenciar que el estudiante posee los conocimientos, competencias, habilidades establecidas en el Proyecto Educativo Institucional para el grado; para lo cual se le suministrarán los programas académicos por período y se le asignarán fechas para la presentación de evaluaciones, las cuales deberán ser aprobadas en su totalidad con desempeño alto o superior, por lo tanto, de presentarse desempeño académico bajo o básico de una de ellas, el proceso se dará por concluido. Si es promovido, realizará un plan de nivelación de las temáticas desarrolladas durante su ausencia del grado siguiente.

ARTÍCULO 87. APELACIONES

Al estudiante, padres de familia y/o acudientes les asiste el derecho de apelar respetuosamente ante cualquiera de los organismos competentes: Docente, Coordinador Académico, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, Rector y Consejo Directivo, según el caso, ante cualquier decisión que considere, vulnere su derecho al debido proceso.

ARTÍCULO 88. INFORMES VALORATIVOS

- ✚ Durante el año lectivo se evaluarán 4 periodos y los padres de familia o acudientes recibirán cuatro informes escritos sobre el desempeño del estudiante en cada una de las asignaturas, además del informe final. En los primeros cuatro informes se consignan los avances en el proceso, las fortalezas y debilidades académicas que a la fecha presenta, y se relacionan sugerencias, recomendaciones y compromisos un mejor apoyo al desempeño del estudiante.
- ✚ La estructura del Informe Valorativo será la siguiente: la asignatura, la intensidad horaria, inasistencias del periodo y acumuladas, logros propuestos para el periodo, la valoración numérica con su equivalencia en la escala nacional, y recomendaciones y compromisos al estudiante y a padres / acudientes.
- ✚ Al finalizar el año lectivo se les entregará a los padres de familia o acudientes el informe final (Registro de valoración final), el cual incluirá el resultado del desempeño del estudiante en cada asignatura durante todo el año, este valor será el promedio de los cuatro periodos y se expresara de forma numérica y su equivalencia en la escala nacional establecida en el Decreto.

ARTÍCULO 77. GENERALIDADES ACADÉMICAS

1. Modificación al informe académico sólo se podrá hacer mediante reporte escrito de novedades por el docente de la asignatura, con el visto bueno del jefe de área y Coordinación Académica.
2. Deberes académicos de los Jefes de Área y docentes:
 1. Es deber de los docentes y jefes de área participar en los ajustes al componente pedagógico, los cuales serán revisados y aprobados por el Consejo Académico para lo cual será necesario establecer:
 2. Elaborar la planeación de su asignatura teniendo en cuenta la distribución del tiempo y secuencias del proceso educativo, metodología, material didáctico entre otros y presentarlos a la

Coordinación Académica y al Consejo Académico si es necesario para su ajuste y/o aprobación. Así mismo la intención e identificación de temáticas, contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.

3. Los logros, competencias y conocimientos que los estudiantes deben alcanzar según los criterios de evaluación establecidos en este reglamento.
 4. Diseñar y desarrollar proyectos pedagógicos y/o investigación que permitan fortalecer el quehacer pedagógico del Colegio.
 5. El diseño general de planes de refuerzo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje
 6. Acciones de mejora, plan de trabajo, Indicadores de desempeño y metas de calidad para la autoevaluación Institucional.
 7. Así mismo participar activamente en la ejecución del Proceso y procedimientos
3. Áreas establecidas en el Plan de Estudios: Cada Una de las Áreas está conformada por las siguientes asignaturas las cuales varían dependiendo el nivel y grado en el que se encuentre el estudiante:

AREAS	NIVELES Y GRADOS		
	BASICA PRIMARIA	BASICA SECUNDARIA	MEDIA
	JARDIN A QUINTO	SEXTO A NOVENO	DECIMO Y UNDECIMO
CIENCIA NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Science Taller de ecología	Biología Taller de ecología	Química y Física
MATEMÁTICAS	Math y Geometría	Aritmética y/o Algebra y Geometría	Trigonometría y/o calculo y Estadística
CIENCIAS SOCIALES	Social studies	Geografía Historia, Constitución política	Sociales Constitución política Economía
FILOSOFIA			Filosofía

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION		Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación
HUMANIDADES	Lengua Castellana e Inglés Comunicaciones y producción textual	Lengua Castellana e Inglés Comunicaciones y producción textual	Lengua Castellana e Inglés Comunicaciones y producción textual
EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	Educación Física	Educación Física	Educación Física
EDUCACION RELIGIOSA Y MORAL	Religión	Religión	Religión
EDUCACION ETICA Y VALORES	Ética y Valores	Ética y Valores	Ética y Valores
EDUCACION ARTISTICA	Artes Taller de danza Taller de teatro	Diseño y artes gráficas Taller de danza Taller de teatro	Diseño y artes gráficas
TECNOLOGIA E INFORMATICA	Informática Taller de comunicaciones	Informática Tecnología Taller de comunicaciones	Tecnología
EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	Cultura del emprendimiento	Cultura del emprendimiento	Cultura del emprendimiento

ARTÍCULO 88 INTEGRACIÓN DEL COLEGIO BACHILLERATO DIVERSIFICADO INCA CON LOS PROGRAMAS DEL CENTRO INCA

El colegio Primaria y Bachillerato Diversificado INCA tiene establecido convenio con el CENTRO INCA para fortalecer ampliar el servicio educativo prestado a los estudiantes matriculados en el grado décimo

y undécimo quienes a través de este convenio pueden acceder a los programas técnicos que ofrece CENTRO INCA exceptuando los programas de salud e inglés, garantizando una formación de calidad frente a los diferentes procesos requeridos por las empresas de acuerdo con la estructura del sector productivo y el nivel ocupacional y de esta manera contribuir a la transformación del contexto social y el mundo laboral en los diferentes sectores económicos del país.

Por lo tanto, el estudiante matriculado en el grado décimo y estudiantes nuevos de undécimo grado participaran en el proceso de orientación vocacional, para lo cual Centro INCA a través del departamento de Bienestar le aplica las pruebas orientándoles a escoger el programa de acuerdo con sus habilidades y competencias.

Estos estudiantes tienen el deber de cumplir con todas las actividades pedagógicas, planes de estudio, horarios y normas convivenciales, establecidas por el colegio para obtener el título de Bachiller Académico y el título del programa escogido que será otorgado por el CENTRO INCA.

ARTÍCULO 89 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

- ✚ Los estudiantes de los grados décimo y undécimo deberán cumplir con el Servicio Social Obligatorio requisito indispensable para la obtención del título de bachiller de conformidad con lo expuesto en el Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y en concordancia con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.
- ✚ Los estudiantes deberán cumplir con un mínimo de ochenta horas que pueden ser prestadas en las condiciones y requerimientos determinadas en cada uno de los proyectos pedagógicos que defina el mismo establecimiento educativo tendientes al desarrollo de valores especialmente la solidaridad, la participación, la protección del ambiente y sentido del trabajo y el tiempo libre. Artículo 1 de la resolución 4210.
- ✚ Además el Servicio Social Obligatorio que se realiza en el Bachillerato diversificado INCA LTDA, atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificados en la comunidad del área de influencia del colegio, tales como

alfabetización, promoción y preservación de la salud, educación ambiental, educación ciudadana, organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, recreación dirigida y fomento de actividades físicas, prácticas intelectuales. Artículo 4 resolución 4210.

- ✚ Así mismo podrán participar y desarrollar su servicio social en actividades organizadas por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea a fin con los proyectos pedagógicos del servicio estudiantil obligatorio y que tengan convenios con la institución.

También podrán desarrollar actividades que fomenten la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

ARTÍCULO 90 CRITERIOS DE EVALUACIÓN SERVICIO SOCIAL

La evaluación estará basada en la participación activa del estudiante aplicando los valores institucionales en cada uno de los principios, cumpliendo con el procedimiento para la participación del mismo y el cumplimiento de las 80 horas las cuales debes estar consignada en la planilla de registro de cada estudiante.

ARTÍCULO 91 REGLAMENTO AULAS ESPECIALIZADAS Y DE SISTEMAS

Centro INCA establece los protocolos para el cuidado y seguridad de las salas especializadas, sistemas laboratorios y/o recursos de infraestructura asignados, puesto que son escenarios de aprendizajes dotados con equipos especiales para garantizar la calidad en el proceso educativo de nuestro plantel atendiendo al comodato establecido con el Colegio INCA.

ARTÍCULO 92 BIBLIOTECA

El colegio Bachillerato Diversificado INCA LTDA, considera la biblioteca como instrumento o herramienta necesaria en todas las áreas curriculares por tanto su objetivo es contribuir con sus recursos a la mejora

del trabajo del docente en sus prácticas didácticas y favorecer el aprendizaje de los estudiantes para el desarrollo del pensamiento científico, tecnológico y humanístico a través de un conjunto de recursos materiales y humanos que permitan elevar sus expectativas de éxito escolar. Así mismo el colegio para fortalecer el uso de estos espacios establece en su plan operativo las visitas a la biblioteca en convenio (Anexos: Convenios Biblioteca Comfamiliar y Biblioteca Combarranquilla)

ARTÍCULO 93 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

MEDIO	DESCRIPCIÓN
Circulares	Circulares internas y externas a docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia.
Agenda escolar	A cargo de los directores de grupo y de cada estudiante de cada grado mantiene la comunicación entre los padres, estudiantes y colegio.
Carteleras	Estás están distribuidas por todo el colegio y están a cargo de los departamentos y coordinaciones.
Reuniones	Reuniones de directivos, consejo académico, consejo de padres, consejo estudiantil y personero, reuniones de docentes por grado y reuniones de docentes por departamento, administrativos, comités de evaluación y promoción, asamblea general de padres, escuela de padres entre otros.
Formaciones	Semanalmente se realizan formaciones en el lobbies en donde se dan orientaciones generales a estudiantes y docentes para cada semana
Jornadas pedagógicas	Se realizan con participación de la comunidad educativa al finalizar cada periodo académico y/o semestre académico
Brochures o volantes	Se dan a conocer aspectos importantes de la institución o nuevos proyectos a realizar.
Pendones	Para dar a conocer o promover las actividades que se encuentran en proyectos, plan operativo
Página Web	Se dan a conocer aspectos, conceptos importantes de la institución y documentos como guías de aprendizaje, Manual de Convivencia y reglamento pedagógico.

	Así mismo el sistema SPQRF
Redes Sociales Facebook	Medio para interactuar con la comunidad y dar a conocer las actividades del Colegio

BIBLIOGRAFÍA

Por su parte la **Ley General de Educación** ley 115 de febrero de 1.994, señala las normas generales que regulan el servicio público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades, intereses de las personas de la familia y de la sociedad.

Ley 1620 de marzo 15 de 2013. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

Ley 1503 del 29 diciembre de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones

Ley 1013 de 23 de enero de 2006. Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994

Ley No. 1029 de 12 de junio de 2006. Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994

Ley 1098 noviembre 8 de 2006. Por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia.

Ley 1014 de 2006. De fomento a la cultura del emprendimiento.

Decreto 1290 de 2009: por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar."

Decreto 1286 abril 27 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Decreto 4500 diciembre 19 de 2006. Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.

Decreto 180 de 1997: Por el cual se modifica el Decreto 1860 de 1994 que reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Resolución 4210 de Septiembre 12 de 1996. Reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. MEN.

Lineamientos curriculares: Constituyen puntos de apoyo y de orientación general frente al postulado de la Ley que nos invita a entender el currículo como "...un conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local.

Estándares Básicos de competencias: Son criterios claros y públicos que permiten establecer los niveles básicos de calidad de la educación a los que tienen derecho los niños y las niñas de todas las regiones del país, en todas las áreas que integran el conocimiento escolar.

Orientaciones pedagógicas para formación de competencias de movilidad segura: Lineamientos para formar personas competentes para moverse eficientemente.